

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX — Nº 5766	MARTES, NOVIEMBRE 4 DE 1958	Correo	Argentina	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 575076
--------------------	-----------------------------	--------	-----------	-------	--

HORARIO Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario: Lunes a Viernes de: 7.30 a 12 horas	PODER EJECUTIVO Gobernador de la Provincia SR. BERNARDINO BIELLA Vice Gobernador de la Provincia ING. JOSE DIONICIO GUZMAN Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas Ing. PEDRO JOSE PERETTI Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO	DIRECCION Y ADMINISTRACION J. M. LEGUIZAMON 659 TELEFONO Nº 4730 Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS Director
--	---	--

Art. 4º.— Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 3911 del 2 de Julio de 1957.
Art. 11º.— La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.
Art. 13º — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.
Art. 14º — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.
Art. 15º — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.
Art. 18º — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.
Art. 37º — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.
Art. 38º — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal, a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto, haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

Decreto Nº 3048 de mayo 10 de 1958.

Art. 1º.— Déjase sin efecto el decreto Nº 3287 de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.

Decreto Nº 3132 del 22 de Mayo de 1956.

Art. 1º.— Déjase establecido que la autorización otorgada al BOLETIN OFICIAL, mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 % del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1º del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto.

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes...	\$ 0.60
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	" 1.50
Número atrasado de más de 1 año	" 3.00

SUSCRIPCIONES:

Suscripción mensual	\$ 11.25
" trimestral	" 22.50
" semestral	" 45.00
" anual	" 90.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/N. (\$ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de ¼ página	\$ 21.00
2º) De más de ¼ y hasta ½ página	" 36.00
3º) De más de ½ y hasta 1 página	" 60.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

DIRECCION Y ADMINISTRACION — J. M. LEGUIZAMON Nº 659

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros a 300 palabras	Hasta 10 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios	45.00	3.00	60.00	4.50	90.00	6.00 cm.
Poseción Treintañal y deslinde	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00 cm.
Remates de inmuebles	75.00	3.00	135.00	10.50	180.00	12.00 cm.
" de vehículos, maquinarias, ganados	60.00	4.50	105.00	6.00	150.00	10.50 cm.
" de muebles y útiles de trabajo	45.00	3.00	75.00	9.00	105.00	9. — cm.
Otros edictos judiciales	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50 cm.
Licitaciones	75.00	6.00	135.00	10.50	180.00	12.00 cm.
Edictos de Minas	120.00	9.00				
Contratos de Sociedades	0.30	palabras	0.35	más el 50%		
Balances	90.00	7.50	150.00	12.00	210.00	15.00 cm.
Otros avisos	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00 cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de SESENTA PESOS M/N. (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO
SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

LEYES:

Nº 3275 del 29/10/58.— Modificase el Presupuesto Gral. de la Administración Pública en el capítulo de gastos —II— Orga- nismos descentralizados— Inc. 5: Caja de Jubilaciones y Pensiones	5301
" 3276 " " — Autorízase al P. E. a destinar hasta la cantidad de \$ 8.000.— m/n., en la adquisición de una pierna ortopédica para ser donada a don Victorino Arias	5301
" 3277 " " — Concédese al periodista José Ramírez la pensión mensual de \$ 1.000.— m/n., por el término de 5 años	5301
" "3278 " " — Ampliase el cálculo de recursos del Presupuesto Gral. de la Provincia y el parcial 5 del Principal. c) 2— Item I— Gastos en personal—Inc. I— Anexo C— del Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas. (con el producido de la explotación del Hotel Termas y Fábrica de Agua Palau	5301
" 3279 del 30/10/58.— Acuerda al estudiante Carlos Mario Cuevas, una beca de \$ 300 mensuales	5301 al 5302
" 3280 " " — Acuerda al estudiante Gerardo Méndez, una beca de \$ 200 mensuales	5302 al 5303
" 3281 " " — Apruébase la ordenanza Nº 7, dictada por la Honorable Comisión Municipal de La Merced	5303 al 5304

DECRETOS:

M. de A. S. Nº 3071 del 28/10/58.— Aprueba reconocimiento de servicios prestados por el señor Daniel Funes	5304 al 5305
M. de Econ. Nº 3072 " " — Liquidada partida a favor de H. de Pagos del nombrado Ministerio para pago de sobreasig- nación, aumento y salario familiar y jornales de la Dirección de Vialidad de Salta y de A. G. A. S.	5305
M. de Gob. Nº 3073 " " — Dá por terminadas las funciones de la Encargada de la O. del Registro Civil de El Sau- zal (Anta), Sra. Dolores Bravo de Saravia	5305
M. de Econ. Nº 3074 " " — Liquidada partida a favor de Habitación de Pagos correspondientes a los créditos reco- nocidos	5305 al 5306
" " " " 3075 " " — Dispone transferencias de partidas del Crédito Adicional, para reforzar parciales del Pre- supuesto en vigor correspondientes al nombrado Ministerio	5306
" " " " 3076 " " — Acuerda subsidio a la Sociedad Rural Salteña, para solventar los gastos del Certamen Ganadero, Agrícola e Industrial, inaugurado en sus instalaciones	5306
" " " " 3077 " " — Dispone transferencias de partidas dentro del Presupuesto del nombrado Ministerio ...	5306
" " " " 3078 " " — Dispone transferencia de partidas dentro del Presupuesto del nombrado Ministerio ...	5306
" " " " 3079 " " — Designa Vocales de la Junta de Acción Directa para la Regulación de Precios y Abas- tecimientos a los señores Dr. Manuel Jorge López y don Julio J. Polari	5306
" " " " 3080 " " — Acepta la renuncia como Auxiliar Mayor de la Dirección de Estadísticas e I. Económi- cas presentada por la señorita María Amalia Carmona	5306 al 5307
" " " " 3081 " " — Designa personal en la Junta de Acción Directa para la Regulación de Precios y Abas- tecimientos	5307
" " " " 3082 " " — Trasládase al Ing. Agr. don Francisco H. Boggio al cargo de Jefe de la División Bos- ques Privados y Fiscales, dependientes de la Direc. de Bosques y F. Agropecuario	5307
" " " " 3083 " " — Autoriza a los Contadores Fiscales de Contaduría Gral. señores César Antonio Alurral- de y Tomás A. Arancibia a trasladarse a distintas localidades del sur de la Provincia y a la vecina ciudad de Tucumán en misión oficial	5307
" " " " 3084 " " — Dispone transferencias de partidas dentro del Presupuesto de Direc. de Bosques y F. Agropecuario	5307
" " " " 3085 " " — Dispone la ampliación de la orden de Disposición de Fondos Nº 79 a los fines del cum- plimiento de las disposiciones de la ley 3217, ampliatoria del Presupuesto del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública	5307 al 5308
" " " " 3086 " " — Acuerda a la Municipalidad de Cafayate un subsidio para gastos de las fiestas patri- nales del pueblo	5308
" " " " 3087 " " — Dispone transferencias de partidas dentro del Presupuesto de Direc. Gral. de Inmuebles	5308
" " " " 3088 " " — Dispone transferencias de partidas dentro del Presupuesto de la Direc. de Contralor de	

PAGINAS

		Precios y Abastecimientos	5308
" "	3089	— Incorpora la ley 3236/58, dentro del Anexo D— Inc. I— Otros Gastos— Principal c) 1 del Presupuesto vigente, compra equipos contra incendios Cuerpo Bomberos Voluntarios Tartagal	5308
" "	3090	— Incorpora la ley 3259/58, dentro del Anexo C— Inc. I— Otros Gastos— Principal a) 1 del Presupuesto vigente— Orden de Disposición de fondos N° 3— Refuerzo capital Banco Provincial de Salta	5308
" "	3091	— Incorpora la ley 3267/58, dentro del Anexo C— Inc. Unico— Otros Gastos— Principal 3— del Presupuesto vigente— Orden de Disposición de Fondos N° 92. Pago de reconocimiento de créditos por ejercicios vencidos	5308 al 5309
" "	3092	— Dispone ampliación de la Orden de Disposición de Fondos N° 18, a los fines del cumplimiento de las disposiciones de la ley 3245/58, ampliatoria del Presupuesto de la Cárcel Penitenciaria	5309
M. de Gob. N°	3093	— Incorpora la ley N° 3249/58, dentro del Anexo D— Inc. I— Otros Gastos— Principal a) 1— del Presupuesto vigente— Orden de Disposición de Fondos N° 11— "Centro Pro-Jira 5° Año Bachillerato No. turno Colegio Nacional de Salta"	5309
" "	3094	— Deja sin efecto artículos del decreto 2648/58, que autoriza publicaciones en los diarios El Tribuno é Intransigente, de esta capital y Clarín de Buenos Aires	5309
" "	3095	— Reconoce gasto a favor del Hotel Salta S. R. L.	5309
" "	3096	— Concede subsidio a favor de la parroquia de la localidad de El Galpón	5309 al 5310
" "	3097	— Dispone transferencias de partidas del Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública ..	5310
" "	3098	— Liquidada partida a favor de H. de Pagos de la H. Cámara de Diputados de la Provincia, para pago de horas extraordinarias devengadas por personal	5310
" "	3099	— Acuerda subsidio a favor de la Comisión Pro-Festejos patronales de la localidad de Chicoana	5310
" "	3100	— Liquidada partida a favor de la H. de Pagos del nombrado Ministerio, para que ésta haga efectivo a la Municipalidad de Metán, para pago de una factura a la empresa ómnibus "Expreso Anta"	5310 al 5311
" "	3101	— Concede un subsidio a la Escuela Industrial de la Nación de la ciudad de Metán	5311
" "	3102	— Acuerda subsidio a favor de la Municipalidad de Rosario de Lerma, para celebración de las fiestas patronales del pueblo	5311
" "	3103	— Acuerda un subsidio a favor de la Comisión Pro-Festejos patronales de la localidad de El Jardín (La Candelaria)	5311
" "	3104	— Acuerda subsidio a favor de la Municipalidad de Campo Santo (Gral. Güemes), en celebración de las fiestas patronales	5311
" "	3105	— Acuerda un subsidio a favor de la Comisión Pro-Festejos Patronales de la localidad de La Merced (Cerrillos)	5311 al 5312
" "	3106	— Acuerda un subsidio a favor de la Comisión Pro-Festejos patronales de la localidad de El Carril	5312
" "	3107	— Acuerda un subsidio a favor de la Comisión Municipal de la localidad de El Bordo (Campo Santo), en celebración de las fiestas patronales	5312

EDICTOS DE MINAS:

N° 2474	— Solicitado por Néstor Z. Fortunato — Exp. N° 2262-F.	5312
N° 2493	— Solicitado por José Ernesto y Oscar Gavenda -Expte. N° 62307-G.	5312

EDICTOS CITATORIOS:

N° 2548	— s. por Teófilo Gutiérrez.	5312
N° 2547	— s. por Marcelino Gutiérrez.	5312
N° 2501	— s. por José A. Lovaglio.	5312
N° 2492	— s. por Odilón Yonar.	5312
N° 2473	— s. por Luciano Alfonso Orquera.	5312

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 2550	— Ministerio de Defensa Nacional — Dirección Gral. de Fabricaciones Militares — Lic. Pública N° 303/58	5312
N° 2528	— Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública N° 510/58	5312
N° 2511	— de Administración General de Aguas Licitación N° 4.	5312

AVISOS:

N° 2556	— Administración Gral. de Aguas — Ejecución de la obra N° 631	5312
---------	---	------

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

N° 2549	— De don Aristone Papi	5312
N° 2546	— De don José María Fermoselle y de doña Isabel Pata o Patta de Fermoselle.	5312
N° 2545	— De don Angel López o Angel López del Cura.	5312
N° 2544	— De don Isidoro Puca y Ana Soto Vda. de Puca.	5312
N° 2543	— De don Laurencio Soto.	5313
N° 2542	— De doña Catalina Balzano de Gurini.	5313
N° 2541	— De don Salustiano Medina Flores.	5313
N° 2540	— De don Alejandro Echazú.	5313
N° 2539	— De don José Cirilo Sosa.	5313
N° 2535	— De doña Electa Gutiérrez de Burki o Burqui.	5313
N° 2532	— De don Fernando Luis Colombo	5313
N° 2525	— De doña María Rufina Reales de Valdez	5313
N° 2517	— de Daniel Vacafior.	5313
N° 2516	— de Lorenzo Chauque.	5313
N° 2514	— de Pedro Cruz.	5313
N° 2504	— De doña María Natividad Marquez.	5313
N° 2491	— De Hasain — Assad Alé.	5313

PAGINAS

Nº 2482	— De don Gerónimo Guaymás.	5313
Nº 2478	— De don Victorino Felipe Lérica.	5313
Nº 2469	— De don Nicasio Morales.	5313
Nº 2456	— De don Daniel E. Frías.	5313
Nº 2451	— De don Eusebio Silvestre.	5313
Nº 2445	— De don Laudino Delgado.	5313
Nº 2439	— De don Francisco Guaimás.	5313
Nº 2427	— De doña Adela Quiñonero	5313
Nº 2420	— De doña Lucinda Herrera de Sivilla	5313
Nº 2410	— De doña Pilar Velázquez	5313
Nº 2399	— De don Enrique Massot Tomás.	5313
Nº 2393	— De doña Delicia Guanuco de Rojas	5313
Nº 2387	— De don Miguel Barrios	5313
Nº 2368	— De don Juan Carózo	5313
Nº 2367	— De doña Ana Margarita Gebara de Guayanini o Ana Margarita de Guallanini	5313
Nº 2355	— De doña Camen Graña de Zenteno y de don Saba o Sabás Zenteno	5313
Nº 2353	— De don Alberto Tujman	5313
Nº 2352	— De doña Balbina Matilde Villafañe	5314
Nº 2351	— De don Antonio Martínez o Antonio Martínez Gómez	5314
Nº 2345	— De don José H. Lera.	5314
Nº 2331	— De don Harold Teasdale	5314
Nº 2327	— De doña Isabel Dolores Ramos o Isabel Dolores Salinas o Isabel Dolores Salina de Sendín.	5314
Nº 2314	— De doña María Santos Rivero de Eichler	5314
Nº 2311	— De Eustaquio Villegas	5314
Nº 2310	— De Elena Rodríguez de Escobar	5314
Nº 2309	— De Juan Miguel Tassier.	5314
Nº 2303	— De don Francisco Saturnino Barbarán	5314
Nº 2300	— De don Santiago Durand	5314
Nº 2297	— De don Pedro Ramón Vega	5314

REMATES JUDICIALES:

Nº 2554	— Por Adolfo A. Sylvester — Juicio: Augusto Castro vs. Gerardo Cayetano Sartini	5314
Nº 2534	— Por José Abdo — Juicio: Compañía de Seguros El Norte vs. Pérez Santiago	El 4 al 5315
Nº 2531	— Por José Alberto Cornejo — Juicio: Ceferino Velarde vs. Sucesión de Feliciano Guzmán	5315
Nº 2519	— Por: Andrés Ilvento -juicio: Marcelo Agustín Saravia Bavio vs. Gerónimo Anacleto Arjona.	5315
Nº 2495	— Por: Miguel A. Gallo Castellanos -juicio: Nebreda Paulino vs. Nadra Beatriz Zarife Chaud de.	5315
Nº 2475	— Por: Miguel A. Gallo Castellanos -juicio: Tritumol Soc. Anón. Com. é Ind. vs. Saravia Matias Guillermo	5315
Nº 2417	— Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Sansur María Lola vs. Burgos Zacarías	5315
Nº 2401	— Por: Miguel C. Tártalos, Juicio: Sucesorio de Cruz, Cayetana Avendaño de y Cruz Calixto	5315
Nº 2317	— Por Martín Leguizamón — Juicio: Ernesto T. Bécker vs. Normando Zúñiga	5315

CITACIONES A JUICIO:

Nº 2537	— Villalva Pedro o Pedro Villalba vs. Aurora Colque.	5315
Nº 2472	— Gob. de la Provincia vs. Estela Audivert de Guantay.	5315
Nº 2438	— Adopción de la menor María Teresa Gutiérrez, solicitada por el Sr. Tomás Grisello Moya.	5315
Nº 2424	— Ocampo Raúl Manuel vs. Barrera Liborio Osvaldo.	5315
Nº 2423	— Ocampo Raúl Manuel vs. Valdez Aurelio	5315
Nº 2422	— Ocampo Raúl Manuel vs. Galeano Amada Eulogia.	5316
Nº 2414	— Taritolay Liborio s/ posesión treintañal, cita a Miguel Sánchez	5316
Nº 2379	— Wladimiro Atamanczuk, Felipe Torres y Normande Rodas vs. Bartolomé Zamora	5316
Nº 2365	— Ovejero Hipólito Navor vs. Marini Andrés	5316

POSESION TREINTANAL:

Nº 2481	— Cirilo Mamaní	5316
---------	-----------------	------

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 2480	— De Mercedes de la Cuesta de Villa.	5316
---------	--------------------------------------	------

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Nº 2552	— Marchin Esteban Rolando vs. Fortunato Chávez	5316
---------	--	------

INSCRIPCION DE MARTILLERO:

Nº 2553	— De José Rivas	5316
---------	-----------------	------

SECCION COMERCIAL

DISOLUCION DE SOCIEDAD:

Nº 2551	— López Albarracín y Compañía, Soc. Col.	5316
---------	--	------

TRANSFERENCIA DE SOCIEDAD:

Nº 2555	— Virgilio García y Cía. S. R. L.	
---------	-----------------------------------	--

SECCION AVISOS

FE DE ERRATAS: Del Decreto Nº 2979

AVISO:

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

SECCION ADMINISTRATIVA

LEYES

LEY Nº 3275

POR CUANTO:
EL SENADO Y LA CAMARA DE DI-
PUTADOS DE LA PROVINCIA DE
SALTA, SANCIONAN CON FUER-
ZA DE LEY:

Artículo 1º — Modifícase el Presupuesto ge-
neral de la Administración Pública en el ca-
pítulo de gastos —II— Organismos descentra-
lizados —Inciso 5; Caja de Jubilaciones y Pen-
siones, en la siguiente forma:

a) Transferencias:

Del ítem 1— Partida Principal		
c) 2— Parcial 2	\$	500
Del ítem 2— Partida Principal		
a) 1— Parcial 6	"	5.000
Del ítem 2— Partida Principal		
a) 1— Parcial 10	"	2.000
Del ítem 2— Partida Principal		
a) 1— Parcial 13	"	2.000
Del ítem 2— Partida Principal		
a) 1— Parcial 23	"	8.000
Del ítem 2— Partida Principal		
a) 1— Parcial 26	"	3.000
Del ítem 2— Partida Principal		
a) 1— Parcial 36	"	5.000
Del ítem 2— Partida Principal		
a) 1— Parcial 40	"	4.500
Del ítem 2— Partida Principal		
b) 1— Parcial 1	"	3.000
Del ítem 2— Partida Principal		
b) 1— Parcial 21	"	1.500
Total	\$	34.500

Al ítem 1— Partida Principal		
c) 2— Parcial 1	\$	500
Al ítem 2— Partida Principal		
a) 1— Parcial 12	"	5.000
Al ítem 2— Partida Principal		
a) 1— Parcial 15	"	3.500
Al ítem 2— Partida Principal		
a) 1— Parcial 27	"	2.000
Al ítem 2— Partida Principal		
a) 1— Parcial 30	"	6.500
Al ítem 2— Partida Principal		
a) 1— Parcial 35	"	2.000
Al ítem 2— Partida Principal		
a) 1— Parcial 39	"	10.500
Al ítem 2— Partida Principal		
b) 1— Parcial 10	"	3.000
Al ítem 2— Partida Principal		
b) 1— Parcial 16	"	1.500
Total	\$	34.500

b) Ampliaciones:

Del ítem 1— Partida Principal		
d) Decreto Ley 77/56	\$	3.500.000
Del ítem 2— Partida Principal		
b) 1— Parcial 17	"	70.000
Total	\$	3.570.000

c) Incorporación:

En el ítem 2— la partida prin- cipal b) 1— Parcial 5	\$	100.000
---	----	---------

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honora-
ble Legislatura de la Provincia de Salta, a los
veinticuatro días del mes de octubre del año
mil novecientos cincuenta y ocho.

JUAN MARIA BLANC
Vice-Presidente 1º del H. Senado
JUAN CARLOS VILLAMAYOR
Secretario
N. LUCIANO LEAVY
Presidente
RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario

POR TANTO:
Ministerio de Asuntos S. y Salud Pública
Salta, 29 de octubre de 1958.

Téngase por Ley de la Provincia, cún-
plase, comuníquese, publíquese, insértese
en el Registro de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor Ministerio de A. S. y S. Pública

LEY Nº 3276

POR CUANTO:
EL SENADO Y LA CAMARA DE DI-
PUTADOS DE LA PROVINCIA DE
SALTA, SANCIONAN CON FUER-
ZA DE LEY:

Artículo 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo
a destinar hasta la cantidad de ocho mil pesos
moneda nacional (\$ 8.000.— m/n), en la ad-
quisición de una pierna ortopédica para ser
donada a don Victoriano Arias.

Art. 2º — El gasto que demande el cumpli-
miento de la presente, se hará de rentas ge-
nerales con imputación a esta ley.

Art. 3º — Comuníquese, etc.
Dada en la Sala de Sesiones de la Honora-
ble Legislatura de la Provincia de Salta, a los
diez y siete días del mes de octubre del año
mil novecientos cincuenta y ocho.

JOSE MARIA MUNIZAGA
Vice-Presidente 2º del H. Senado
JUAN CARLOS VILLAMAYOR
Secretario
N. LUCIANO LEAVY
Presidente
RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario

POR TANTO:

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
Salta, Octubre 29 de 1958.

Téngase por Ley de la Provincia, cún-
plase, comuníquese, publíquese, insértese
en el Registro de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor, Ministerio de A. S. y S. Pública

LEY Nº 3277

POR CUANTO:
EL SENADO Y LA CAMARA DE DI-
PUTADOS DE LA PROVINCIA DE
SALTA, SANCIONAN CON FUER-
ZA DE LEY:

Artículo 1º — Concédese al periodista José
Ramírez la pensión mensual de mil pesos mo-
neda nacional (\$ 1.000.— m/n), por el término
de cinco años.

Art. 2º — La pensión a que se refiere el ar-
tículo anterior dejará de liquidarse si: dentro
del término de su vigencia el beneficiado co-
menzara a percibir la jubilación que gestiona
ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones para
Periodistas.

Art. 3º — El gasto que demande el cumpli-
miento de la presente será atendido por la Ca-
ja de Jubilaciones y Pensiones con imputación
al Inciso 5— ítem I— Partida Principal a):
Pasividades.

Art. 4º — Comuníquese, etc.
Dada en la Sala de Sesiones de la Honora-
ble Legislatura de la Provincia de Salta, a los
veinticuatro días del mes de octubre del año
mil novecientos cincuenta y ocho.

JUAN MARIA BLANC
Vice-Presidente 1º del H. Senado
JUAN CARLOS VILLAMAYOR
Secretario
N. LUCIANO LEAVY
Presidente
RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario

POR TANTO:

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
Salta, 29 de octubre de 1958.

Téngase por Ley de la Provincia, cún-
plase, comuníquese, publíquese, insértese
en el Registro de Leyes y archívese.

Es Copia:
ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor de Asuntos S. y Salud Pública

LEY Nº 3278

POR CUANTO:
EL SENADO Y LA CAMARA DE DI-
PUTADOS DE LA PROVINCIA DE
SALTA, SANCIONAN CON FUER-
ZA DE LEY:

Artículo 1º — Amplíase el cálculo de recur-
sos del presupuesto general de la Provincia,
aprobado por Decreto-Ley 787—E del 27 de fe-
brero del año en curso, incluyéndose en el ru-
bro "Recursos ordinarios con afectación espe-
cial, de origen provincial", la suma de dieciocho
mil pesos moneda nacional (\$ 18.000.— m/n.),
con el producido de la explotación del Hotel
Termas y Fábrica de Agua Palau.

Art. 2º — Amplíase el Parcial 5 del Princi-
pal c) 2— ítem I— Gastos en Personal— In-
ciso I— Anexo C— Ministerio de Economía,
Finanzas y Obras Públicas del Presupuesto Ge-
neral de la Provincia en vigor, en la suma de
dieciocho mil pesos moneda nacional (\$ 18.000
m/n.).

Art. 3º — Los fondos necesarios para el cum-
plimiento de lo dispuesto en el artículo 2º, se
tomarán del cálculo de recursos, Hotel Ter-
mas de Rosario de la Frontera— I— Recursos
en efectivo— B— Con afectación— b) de ori-
gen Provincial— 1— Producido Hotel Termas
y Fábrica de Agua Palau.

Art. 4º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honora-
ble Legislatura de la Provincia de Salta, a los
veinticuatro días del mes de octubre del año
mil novecientos cincuenta y ocho.

JOSE MARIA BLANC
Vice-Presidente 1º del H. Senado
JUAN CARLOS VILLAMAYOR
Secretario
N. LUCIANO LEAVY
Presidente
RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario

POR TANTO:

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
Salta, 29 de octubre de 1958.

Téngase por Ley de la Provincia, cún-
plase, comuníquese, publíquese, insértese
en el Registro Oficial de Leyes y archí-
vese.

BERNARDINO BIELLA
Pedro J. Peretti

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

LEY Nº 3279

POR CUANTO:
EL SENADO Y LA CAMARA DE DI-
PUTADOS DE LA PROVINCIA DE
SALTA, SANCIONAN CON FUER-
ZA DE LEY:

Artículo 1º. — Acuérdate al estudiante Car-
los Mario Cuevas, una beca de trescientos pe-
sos (\$ 300) mensuales, para cursar estudios
en la Universidad Nacional de La Plata.

Art. 2º. — La beca se otorgará hasta el tér-
mino de sus estudios, debiendo el beneficiario
presentar anualmente certificado que acredite
la aprobación regular y continuada de los
cursos respectivos.

Art. 3º. — El gasto que demande la presen-
te, se hará de rentas generales, con imputa-
ción a la misma, hasta tanto se incluya en el
presupuesto general.

Art. 4º. — Comuníquese, etc.
Dada en la Sala de Sesiones de la Honora-
ble Legislatura de la Provincia de Salta, a los
diez y siete días del mes de octubre del año
mil novecientos cincuenta y ocho.

JOSE MARIA MUNIZAGA
Vice-Presidente 2º del H. Senado
JUAN CARLOS VILLAMAYOR
Secretario
N. LUCIANO LEAVY
Presidente
RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario

POR TANTO:

Ministerio de Gobierno, J. e. I. Pública
Salta, 30 de octubre de 1958.

Téngase por Ley de la Provincia, cüm plase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA
OLBER DOMENICHELLI

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL,
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

LEY Nº 3280

POR CUANTO:
EL SENADO Y LA CAMARA DE DI-
PUTADOS DE LA PROVINCIA DE
SALTA, SANCIONAN CON FUER-
ZA DE LEY:

Artículo 1º — Acuédase al estudiante Gerardo Sánchez, alumno de 5º Año de la Escuela Industrial de la Nación (Ciclo Superior), una beca de doscientos pesos moneda nacional (\$ 200 m.n.) mensual, hasta la terminación de sus estudios.

Art. 2º — El gasto que demanda la presente se hará de rentas generales con imputación a esta ley, hasta tanto se incluya en el presupuesto general.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los diez y siete días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho.

JOSE MARIA MUNIZAGA
Vice-Presidente 2º del H. Senado
JUAN CARLOS VILLAMAYOR
Secretario
N. LUCIANO LEAVY
Presidente
RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario

POR TANTO:

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
Salta, 30 de octubre de 1958.

Téngase por Ley de la Provincia, cüm plase, comuníquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Olber Domenicelli

Ministro Interino de Gobierno
Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL,
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

LEY Nº 3281

POR CUANTO:
EL SENADO Y LA CAMARA DE DI-
PUTADOS DE LA PROVINCIA DE
SALTA, SANCIONAN CON FUER-
ZA DE LEY:

Artículo 1º — Apruébase la ordenanza número 7, dictada por la Honorable Comisión Municipal de La Merced, provincia de Salta, con fecha 16 de agosto del año en curso, cuyo texto seguidamente se transcribe:

Artículo 1º — Concesión: Concédese a la Empresa Nacional de Agua y Energía Eléctrica permiso para la explotación de los servicios públicos de electricidad dentro del municipio, en las condiciones que se expresan en la presente ordenanza.

Art. 2º — Derechos acordados: La explotación a que se ha hecho referencia en el artículo anterior se concede a partir de la fecha en que la Empresa Nacional asuma la prestación de los servicios eléctricos en el municipio, y comprende el derecho a producir, introducir, transmitir, distribuir y vender energía eléctrica para los fines indicados, mediante la utilización de las instalaciones con que cuenta o adquiera, instale o arriende, pudiendo intervenir las instalaciones que posea o que instale dentro o fuera del municipio.

Art. 3º — Uso de la vía pública: Para el cumplimiento de los fines antedichos, la Empresa podrá hacer uso de calles, plazas, puentes, caminos, etcétera, incluido el subsuelo, con sujeción a las disposiciones legales vigentes, y previa autorización de la Municipalidad, con el objeto de ubicar en ellos las instalaciones, líneas, redes, cámaras y demás accesorios que sean destinados al suministro. Cuando se trate de instalaciones que requieran remoción de

pavimentos o veredas quedará a cargo de la Empresa su reparación y, en caso de incumplimiento, y sin perjuicio de las sanciones que correspondan, la Municipalidad podrá hacerlo por cuenta de aquella si la misma se mostrara remisa en reponer las cosas con rapidez y esmero a su estado primitivo.

Art. 4º — Remoción de instalaciones: Cuando la Municipalidad por sí o por pedidos de terceros requiera la remoción y traslado de instalaciones de la Empresa, ubicadas en la vía pública, por interferir obras a ejecutarse, la Empresa no podrá negarse a ello teniendo derecho a que la otra parte interesada le reintegre los gastos ocasionados en tales trabajos.

Art. 5º — Obligaciones de mejoras: La Empresa se obliga a mejorar y ampliar las instalaciones y fuentes de producción afectadas al servicio, de manera que ellas satisfagan cumplidamente y en la más cabal forma las necesidades del consumo de la población y de la ciudad, en el presente y en el futuro. A pedido de la Municipalidad, la Empresa le someterá a su consideración los planes respectivos, que se darán por aprobados si no fueran observados dentro de los treinta días a partir de la fecha de su presentación.

Art. 6º — Alumbrado público: La Empresa tendrá a su exclusivo cargo la prestación del servicio de alumbrado público sobre la base de las instalaciones actuales existentes.

Art. 7º — Ampliaciones del alumbrado público: Toda ampliación del servicio de alumbrado público solicitada por esta Municipalidad será realizada por la Empresa con las instalaciones necesarias y con sujeción a planes adecuados. Tales ampliaciones serán siempre a continuación de focos existentes, y la exigencia de esta Municipalidad no será menor de un foco por cuadra, salvo que se tratara de un servicio en zonas alejadas de la red, en cuyo caso, esta Municipalidad no podrá exigir la supresión de foco alguno tan pronto como la ampliación requerida haya tenido principio de ejecución. Anualmente, antes del 31 de octubre, esta Municipalidad deberá proponer a la Empresa el plan de ampliaciones de alumbrado público a realizarse en el año siguiente, el que será satisfecho si no existieran impedimentos técnicos, y contemplando el orden de preferencia que requiera esta Municipalidad. Cuando la Municipalidad no se encuentre al día en el pago de las facturas por alumbrado público, la Empresa podrá negarse a la ampliación de las instalaciones. Si transcurridos noventa (90) días, desde la fecha fijada en el plan para una ampliación del alumbrado público, no existiera impedimentos, y la Empresa no hubiera realizado la misma, esta Municipalidad podrá construirla por su cuenta con cargo a aquella. Las modificaciones de las instalaciones de alumbrado público que sólo respondan a fin de ornamentación u otros similares requerirán un acuerdo expreso entre esta Municipalidad y la Empresa, sobre la base de que el mayor precio de las columnas de tipo especial, con respecto a las de tipo normal adoptadas por la Empresa, correrá por cuenta exclusiva de esta Municipalidad, quedando la o las columnas especiales, de propiedad de la Empresa, sin otro cargo que el de su conservación.

Art. 8º — Horario del alumbrado público: El servicio de alumbrado público comenzará media hora después de la puesta del sol y terminará media hora antes de su salida, y toda interrupción del mismo por falta de corriente eléctrica o de inutilización de lámparas que no provenga de fuerza mayor o actos de terceros debidamente comprobados, será penada con multa de quinientos a mil pesos moneda nacional, por cada noche y según la duración de la interrupción.

Art. 9º — Alumbrado público extraordinario: Cuando la Municipalidad lo solicite, la Empresa deberá efectuar el suministro de energía para alumbrado extraordinario, siempre que el mismo se realice dentro del radio de sus redes. Tal servicio se iniciará media hora después de la puesta del sol, salvo que con antelación se recabare de la Empresa otro horario distinto.

Art. 10. — Características de la Energía Eléctrica: La Empresa suministrará la energía eléctrica bajo la forma de corriente alterada de 3 x 380 V. para la fuerza motriz y de 220 V. para alumbrado, a las frecuencias de 50 Hz. con sujeción a las normas vigentes en la materia salvo los grandes suministros que podrán efectuarse contensiones superiores.

Art. 11. — Servicio a particulares: La Empresa no podrá rehusar el suministro de energía eléctrica a los particulares que lo soliciten por escrito en el formulario oficial de la Empresa, y cuyos inmuebles se encuentren situados a lo largo de sus redes o hasta una distancia de cincuenta (50) metros de las mismas.

Los suministros de fuerza motriz superiores a los cinco kilovatios o cuya conexión requiera modificaciones especiales de las instalaciones existentes, serán objeto de un convenio entre la Empresa y el usuario. Una vez concedido el suministro, la provisión de energía eléctrica sólo podrá ser suspendida por falta de pago del consumo mensual, debiendo reiniciarse inmediatamente después de cancelada la deuda, previo pago de los gastos de reconexión. Asimismo la Empresa podrá suspender el suministro de energía eléctrica a los usuarios, por vía de comunicación, por haber modificado el usuario, sin previa autorización de la Empresa, las condiciones técnicas del suministro, como ser: potencia eléctrica instalada, factor de potencia y sistema de protección. El suministro se restablecerá, en esos casos, una vez desaparecidas las causas que determinaron su interrupción y satisfechos a la Empresa los perjuicios que a ésta le hubieren ocasionado. La suspensión del servicio de energía eléctrica por otras causas que no sean las expresadas, por fuerza mayor o por actos de terceros debidamente comprobados, hará incurrir a la Empresa en una multa de quinientos a mil pesos por cada vez que ello sucediere.

Art. 12. — Horario del servicio eléctrico a particulares: La Empresa deberá efectuar los suministros de energía eléctrica a particulares sin solución de continuidad, durante las veinticuatro horas del día. Cuando por razones técnicas o de fuerza mayor tales suministros deban ser interrumpidos, total o parcialmente, la Empresa se obliga a subsanar los desperfectos que hubieran motivado tales interrupciones, en el menor plazo posible. Asimismo y cuando por los motivos señalados resultara necesario recurrir a una restricción de carácter general en los suministros de energía eléctrica, esta Municipalidad, a solicitud de la Empresa, se obliga a adoptar las disposiciones correspondientes.

Art. 13. — Ampliación del servicio a particulares: La Municipalidad se reserva el derecho de obligar a la Empresa a ampliar el servicio de energía eléctrica a particulares, a nuevas zonas o barrios del municipio, siempre que así lo justifiquen la importancia de los mismos o la densidad de su población. El pedido de ampliación se efectuará con un tiempo prudencial con el fin de que la Empresa lo incluya dentro de un plan anual de obras inmediatas.

Art. 14. — Inspección de instalaciones: La Empresa no suministrará energía a los particulares, hasta tanto la Municipalidad no haya certificado que la instalación interna correspondiente reúne condiciones de completa seguridad, lo que deberá verificarse dentro de los tres (3) días siguientes de ser solicitada la inspección.

Art. 15. — Régimen tarifario: El régimen tarifario a aplicar en los servicios cuya prestación efectúa la Empresa será el vigente en la actualidad en esta ciudad, incrementando con los importes que correspondan por la contribución del cinco por ciento especificado en el artículo 19, y los reajustes que puedan corresponder en virtud de la variación de precio del o de los combustibles utilizados en la generación de energía eléctrica y/o por la mayor incidencia de sueldos y jornales con respecto a los que rigen en la actualidad.

La Empresa deberá presentar, asimismo, en el plazo menor posible un nuevo régimen tarifario con tarifas justas, incluyendo una razonable utilidad como incentivo de su gestión comercial, que contendrá los siguientes conceptos: 1) Gastos de explotación (operación, mantenimiento y administración) de las instalaciones afctadas a los servicios eléctricos prestados en el municipio, incluida la parte proporcional del sistema interconectado existente o que se efectuará en el futuro. Tales gastos serán referidos a la energía eléctrica facturada por la Empresa en el último ejercicio anterior a la fecha del estudio pertinente; 2) Cuota de renovación, a su valor actualizado, de las mismas instalaciones citadas anteriormente; 3) Servicios financieros del capital invertido en las mismas instalaciones, que contemplarán su amortización e intereses, los que no podrán ser superiores a la tasa de redescuento del Banco de la Nación Argentina; y 4) Gastos de administración central, que no podrán ser superiores al 10% (diez por ciento) de la suma de los importes emergentes de 1) y 2)

Previo a su aplicación por parte de la Empresa esta Municipalidad deberá proveer su conformidad, la cual quedará automáticamente acordada si no se efectuaran observaciones fundadas sobre el régimen propiciado, dentro del plazo de treinta días hábiles a contar desde la fecha de presentación del mismo.

Art. 16. — Tarifas uniformes: Si en el futuro, con la intervención de la autoridad competente, le fueran fijadas a la Empresa, con carácter general, tarifas uniformes para los servicios públicos de electricidad que presta, esta Municipalidad, conviene desde ya en avenirse a dicho régimen. En este caso, las tarifas serían calculadas de acuerdo con los conceptos indicados en el artículo anterior, pero referidos a la totalidad de los servicios que presta la Empresa dentro de la zona, provincia, o territorio de la Nación, en jurisdicción de la cual sean establecidas las tarifas uniformes.

Art. 17. — Pago de facturas: La Empresa facturará mensualmente los importes correspondientes al servicio de alumbrado público y suministro de energía eléctrica a las dependencias municipales, obligándose esta Municipalidad al pago de las mismas dentro de un plazo de treinta días de presentadas al cobro por la Empresa. A partir de los sesenta días de presentadas, las facturas impagas devengarán un interés de 1,5% (uno y medio por ciento) mensual.

Art. 18. — Contralor y conservación de medidores: El contralor y conservación de los medidores, que deberán ser provistos por la Empresa, será efectuado por la misma; y para su colocación se requerirá la autorización previa de la Municipalidad, la que podrá realizar el contrato de los mismos antes de su instalación y, además, en toda ocasión que lo considere conveniente. Para las tareas enunciadas la Empresa deberá mantener en actividad las comisiones necesarias, las que, a pedido de esta Municipalidad, podrán ser integradas, cada una de ellas, por un empleado municipal.

Art. 19. — Contribución: A partir de la fecha de la presente ordenanza, y mientras dure la concesión que por la misma se le otorga, la Empresa abonará a esta Municipalidad, como única retribución, a excepción de lo contemplado en el artículo 20, el cinco por ciento (5%) de las entradas brutas que produzca la venta de energía eléctrica dentro del municipio, excepto lo facturado a servicio oficial, alumbrado público y tracción. El importe resultante será abonado bimestralmente por la empresa, previa deducción de los importes que esta Municipalidad adeude a la fecha de cada pago por servicios prestados en el alumbrado público y/o por suministro de energía eléctrica a dependencias de esta Municipalidad. Esta Municipalidad se compromete, por su parte, a no establecer impuestos o gravámenes sobre la producción y/o transformación y/o distribución y/o comercialización de la energía eléctrica por parte de la Empresa.

Art. 20. — Pago de Tasas: La Empresa abo-

nará a la Municipalidad las tasas que establezca la ordenanza general impositiva por concepto de retribución de servicios y las que correspondan por contribución de mejoras.

Art. 21. — Derecho a inspecciones: La Municipalidad se reserva la facultad para inspeccionar el funcionamiento de las instalaciones de la Empresa, así como también para dictar reglamentos referentes al uso de la energía eléctrica por particulares, de acuerdo con las normas vigentes en la materia, pero previamente deberá darse intervención a la Empresa para que exprese su opinión al respecto.

Art. 22. — Otorgamiento de facultades: La Empresa deberá contar en esta ciudad con facultades suficientes para considerar y resolver los problemas que surjan, como consecuencia de la concesión que se acuerda por esta ordenanza.

Art. 23. — Contralor y fiscalización: Sin perjuicio de las facultades propias que a esta Municipalidad le corresponden, el contralor y fiscalización municipal inmediato de la aplicación y cumplimiento de la presente ordenanza, podrá estar a cargo de una comisión de tres miembros que, en tal caso, serán designados por el Departamento Ejecutivo municipal.

Art. 24. — Duración: La concesión otorgada por la presente ordenanza será de duración ilimitada, pero si esta Municipalidad deseara, en cualquier momento, efectuar la prestación de los servicios eléctricos en forma directa a los consumidores, podrá adquirir de la Empresa, en común acuerdo con ello y previo pago, el total de las instalaciones que para ello requiera.

Art. 25. — Aprobación superior: La presente ordenanza será sometida a la aprobación Legislativa, todo de acuerdo a lo determinado por el artículo 173, inciso 6º de la Constitución de la Provincia y artículo 37, inciso 9º de la Ley número 1456 de organización y funcionamiento de las municipalidades.

Art. 26. — Conformidad de la Empresa: Dentro del plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha en que las Honorables Cámaras Legislativas presten su conformidad a la presente ordenanza, la Empresa deberá hacer constar ante el Departamento Ejecutivo municipal su conformidad con la misma, a partir de la cual, lo convenido quedará concluido y será obligatorio para ambas partes.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Comisión Municipal de La Merced, provincia de Salta, a los dieciséis días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y ocho.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los catorce días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho.

JOSE MARIA MUNIZAGA
Vice-Presidente 2º del H. Senado
JUAN CARLOS VILLAMAYOR
Secretario
N. LUCIANO LEAVY
Presidente
RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario

POR TANTO: ... Ministerio de Gobierno, Justicia e I Salta, 30 de octubre de 1958.

Téngase por Ley de la Provincia, cumpase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Oliver Domenichelli

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 3071-A.

Salta, 28 de Octubre de 1958.
Expte. Nº 1150/F/1958 (Nº 3339/58 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—Visto en este expediente la Resolución nº 163—J de la Caja de Jubilaciones de la Provincia que reconoce los servicios prestados en la administración Provincial por don Daniel Funes y los declara computables para ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado don de solicitó jubilación por expediente Nº 15/58— D. Rcia.;

Atento a los cargos, cómputos e informes de fojas 5 a 7; a lo dispuesto en los artículos 1, 3, 6, 8 y 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46, en artículos 1, 2, 4 a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria y en artículo 20 del Decreto Ley 77/56 y al dictámen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 14.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Apruébase la Resolución Nº 163—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 2 del corriente mes de octubre, cuya parte pertinente dispone:

“ Art. 1º. — Reconocer los servicios prestados por el señor Daniel Funes en la Municipalidad de la ciudad de Salta, durante Dos (2) Años, (7) Meses y Veinticuatro (24) Días y formular a tal efecto cargos al mencionado afiliado y al patronal por las sumas de \$ 680,33 m/n. (Seiscientos ochenta pesos con treinta y tres centavos moneda nacional) a cada uno de ellos, de conformidad a las disposiciones del artículo 20 del Decreto Ley Nº 77/56; cargo que el interesado deberá hacer efectivo ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y reclamarse la parte que corresponde al patronal, para su posterior transferencia a la citada Caja.”

“ Art. 2º. — Declarar computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional Nº 9316/46, Nueve (9) Años, Un (1) Mes y Siete (7) Días de servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia por el señor Daniel Funes M. Ind. Nº 3.936.862 para acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado

“ Art. 3º. — Establecer en \$ 4.822,34 m/n. (Cuatro mil ochocientos veintidos pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional) la cantidad que, a su requerimiento debe ser ingresada o transferida a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, en concepto de aportes ingresados con más sus intereses, cargos formulados por aplicación del Decreto Ley 77/56 y diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional Nº 9316/46.”

“ Art. 4º. — La suma de \$ 857,69 m/n. (Ochocientos cincuenta y siete pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional), en concepto de diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional Nº 9316/46, deberá ser ingresada por el Sr. Daniel Funes ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado.”

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:
Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 3072-E.

Salta, Octubre 28 de 1958.
Expte. Nº 3682/58.

—Visto la Ley nº 3252 que otorga a la Administración General de Aguas de Salta y Dirección de Vialidad de la Provincia un subsidio de \$ 2.000.000.— m/n. y \$ 1.000.000.— m/n. respectivamente, para que abonen la sobreesignación y aumento de salario familiar y jornales dispuestos por Ley Nº 3179/58;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Incorpórase la Ley Nº 3252 [58 dentro del Anexo C, Inciso I, Otros Gastos— Principal c) I, del Presupuesto vigente—Orden de Disposición de Fondos Nº 3, como parcial "Ley 3252 Pago sobreasignación y aumento Salario Familiar y jornales de la Administración General de Aguas de Salta, y Dirección de Vialidad de Salta", con un crédito total de \$ 3.000.000.— mln.

Art. 2º. — Déjase establecido que la Orden de Disposición de Fondos Nº 3, mencionada en el artículo anterior, queda ampliada en la suma de \$ 3.000.000.— mln.

Art. 3º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General liquidese a favor de Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, la suma de \$ 2.000.000.— (Dos millones de pesos moneda nacional), para que, con cargo de rendir cuenta, la haga efectiva a Administración General de Aguas de Salta para su inversión en el concepto de la Ley 3252; con imputación al Anexo C— Inciso I, Otros Gastos— Principal c) I, Parcial "Ley 3252 Pago sobreasignación y aumento Salario Familiar y jornales de la Administración General de Aguas de Salta— Ejercicio 1958.

Art. 4º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General liquidese a favor de Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, la suma de \$ 1.000.000.— (Un millón de pesos moneda nacional), para que, con cargo de rendir cuenta, la haga efectiva a Dirección de Vialidad de la Provincia para su inversión en el concepto de la Ley 3252; con la imputación consignada en el artículo anterior.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho Sub-secretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 3073-G.

Salta, Octubre 28 de 1958.

Expte. Nº 9436/58.

—Vista la nota Nº 394[M]12, elevada por la Dirección General del Registro Civil, con fecha 22 de Octubre del año en curso; y atento a lo solicitado en la misma;

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Dánse por terminadas las funciones, a partir del 1º de noviembre del corriente año, de la Encargada de 3ª categoría de la Oficina del Registro Civil de El Sauzal (Dpto. de Anta), señora María Dolores Bravo de Saravia.

Art. 2º. — Designase Encargada de la Oficina del Registro Civil de El Sauzal (Dpto. de Anta), de 3ª categoría, al Sr. Sixto Ireneo Sánchez (C. 1935 M. I. Nº 7.236.277— C. I. Nº 122.627), y a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Olber Domenichelli

Ministro interino de Gobierno

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 3074-A.
Salta, Octubre 28 de 1958.
Visto la Ley Nº 3267/58, por la que se amplía el Anexo G— Fincas Unico— Deuda Pública a fin de haber por parte de liquidación de créditos reconocidos por el Poder Ejecutivo y pendiente de cancelación;
Por ello, y atento a lo solicitado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º. — Con intervención de Conta-

duría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de las HABILITACIONES DE PAGOS respectivos, con cargo de oportuna rendición de cuenta, los importes correspondientes a los créditos reconocidos que a continuación se detallan, con imputación al Anexo G— Inciso Unico— Deuda Pública— Principal 3, Parcial Ley Nº 3267/58, Orden de Disposición de Fondos Nº 92, debiendo liquidarse las mismas en forma parcial de acuerdo a las posibilidades del Tesoro y necesidades de los beneficiarios:

BENEFICIARIO	DECRETO	IMPORTE
Dirección de Arquitectura	921/1958	\$ 6.812.—
" " " " " "	2919 "	4.801.79
Ministerio de Asuntos Sociales	2825 "	423.07
" " " " " "	2681 "	627.01
" " " " " "	2680 "	274.07
" " " " " "	2678 "	3.450.—
Policía de Salta	2647 "	6.927.15
Escuela Nocturna "Alejandro Aguado"	2481 "	83.489.61
Policía de Salta	2636 "	223.93
Cárcel Penitenciaria	1827 "	1.890.90
Ministerio de Asuntos Sociales	1867 "	15.579.36
" " " " " "	1868 "	2.630.—
Ministerio de Gobierno	1810 "	1.113.40
Policía de Salta	797 "	1.567.03
" " " " " "	801 "	69.24
" " " " " "	1390 "	55.—
" " " " " "	2248 "	593.25
Ministerio de Asuntos Sociales	2350 "	212.81
Ministerio de Economía	2327 "	3.944.66
Ministerio de Asuntos Sociales	2351 "	1.623.36
Policía de Salta	13568 "	420.—
Escuela de Manualidades	1540 "	630.—
" " " " " "	1541 "	1.260.—
Ministerio de Asuntos Sociales	1458 "	31.225.13
" " " " " "	1431 "	630.—
" " " " " "	1345 "	4.180.47
" " " " " "	1039 "	26.770.03
Dirección de Arquitectura	829 "	15.400.71
Ministerio de Asuntos Sociales	867 "	3.000.—
" " " " " "	773 "	14.353.70
Caja de Jubilaciones y P. Pvcia.	2388 "	444.06
" " " " " "	2391 "	456.—
" " " " " "	2392 "	510.83
" " " " " "	2393 "	558.83
" " " " " "	2340 "	812.34
" " " " " "	1165 "	1.119.32
Ministerio de Economía	2979 "	562.49
Caja de Jubilaciones y P. Pvcia.	1170 "	1.065.67
" " " " " "	1172 "	11.896.67
" " " " " "	941 "	622.50
" " " " " "	2056 "	43.12
" " " " " "	2065 "	352.—
" " " " " "	1970 "	1.021.33
" " " " " "	1962 "	2.379.43
" " " " " "	2667 "	1.802.66
" " " " " "	2679 "	5.59
" " " " " "	2671 "	55.50
" " " " " "	2539 "	463.23
" " " " " "	2489 "	1.658.76
" " " " " "	2496 "	299.40
" " " " " "	2497 "	1.749.96
" " " " " "	219 "	1.116.83
" " " " " "	220 "	170.—
" " " " " "	2670 "	142.—
" " " " " "	14035 "	539.36
" " " " " "	201 "	1.135.43
" " " " " "	940 "	56.—
" " " " " "	685 "	206.22
" " " " " "	458 "	182.96
" " " " " "	338 "	2.291.97
" " " " " "	336 "	4.262.—
" " " " " "	331 "	993.—
" " " " " "	13983 "	460.—
" " " " " "	13982 "	419.20
" " " " " "	202 "	266.40
" " " " " "	205 "	1.018.57
" " " " " "	210 "	964.04
" " " " " "	215 "	991.27
" " " " " "	217 "	117.19
" " " " " "	218 "	341.98

" " " " " "	2719 "	"	671.23
" " " " " "	2718 "	"	157.29
" " " " " "	1730 "	"	150.89
Ministerio de Gobierno	2303 "	"	17.126.—
Contaduría General de la Provincia	18571 "	"	100.—
Policía de Salta	1532 "	"	2.160.—
" " " " " "	2407 "	"	6.855.—
Estanislao P. Wayar	1531 "	"	150.—
Policía de Salta	2003 "	"	2.000.—
Dirección Control de Precios y Abast.	2693 "	"	200.—
Ministerio de Gobierno	2484 "	"	85.—
" " " " " "	2706 "	"	1.150.—
Ministerio de Gobierno	2502 "	"	7.470.—
Ministerio de Asuntos Sociales	2594 "	"	1.033.50
Dirección de Arquitectura	2592 "	"	1.960.—
" " " " " "	2593 "	"	17.174.33
Policía de Salta	2580 "	"	10.042.—
Ministerio de Asuntos Sociales	12447 "	"	5.357.09
Ministerio de Gobierno	12943 "	"	47.385.85
" " " " " "	373 "	"	10.899.—
" " " " " "	543 "	"	500.—
Dirección Control de Precios y Abast.	578 "	"	4.376.—
" " " " " "	13098 "	"	200.—
Ministerio de Gobierno	13727 "	"	1.320.75
Escuela de Manualidades	809 "	"	6.775.25
Secretaría Gral. de la Gobernación	13716 "	"	5.777.13
Ministerio de Gobierno	12857 "	"	1.408.65
Ministerio de Asuntos Sociales	115 "	"	603.—
Ministerio de Gobierno	2176 "	"	720.—
Esc. Superior Ciencias Económicas	2006 "	"	10.472.05
Dirección Gral. de Inmuebles	1682 "	"	1.418.56
Ministerio de Gobierno	400 "	"	5.343.88
Ministerio de Economía	480 "	"	980.20
Ad. Vialidad de Salta	617 "	"	653.756.97
Ministerio de Asuntos Sociales	13866 "	"	7.920.—
Ministerio de Gobierno	13965 "	"	4.500.—
Dirección de Arquitectura	14188 "	"	4.070.—
Ministerio de Economía	1089 "	"	173.60
Ministerio de Gobierno	1072 "	"	3.169.33
Direc. Estadísticas e Investigaciones	1200 "	"	52.192.—
Direc. Gral de Rentas	1395 "	"	3.990.—
Secretaría Gral. de la Gobernación	1376 "	"	455.—
Ministerio de Gobierno	1570 "	"	1.604.9.
Ministerio de Economía	2249 "	"	26.400.—
Policía de Salta	2756 "	"	8.307.53
Ad. Vialidad de Salta	927 "	"	3.000.—
Policía de Salta	811 "	"	00.—
Policía de Salta	701 "	"	873.—
Cárcel Penitenciaria	738 "	"	5.401.—
Direc. Gral de Rentas	13586 "	"	67.15
Direc. Bosques y Fto., Agropecuario	378 "	"	210.—
Policía de Salta	382 "	"	1.498.80
Ministerio de Gobierno	427 "	"	2.580.—
Policía de Salta	545 "	"	23.780.—
Ministerio de Economía	13325 "	"	80.—
Direc. Estadísticas e Investigaciones	12990 "	"	4.423.80
Ministerio de Asuntos Sociales	13808 "	"	18.609.45
Dirección de Bosques y Fto. Agropecuario	13706 "	"	450.—
" " " " " "	1498 "	"	551.30
Policía de Salta	1728 "	"	615.20
Secretaría Gral. de la Gobernación	3029 "	"	11.423.80
Direc. Gral. de Rentas	3997 "	"	10.504.09

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

Pedro J. Peretti

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3075-E.

Salta, 28 de octubre de 1958.

VISTO la transferencia de partidas del Crédito Adicional solicitada en estas actuaciones por la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, a fin de reforzar parciales del Presupuesto de dicho Departamento cuyos saldos resultan actualmente insuficientes para atender a necesidades imprescindibles;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Dispónese la siguiente transferencia de partidas del Crédito Adicional, para reforzar los parciales del Presupuesto en vigor del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, Orden de Disposición de Fondos Nº 3, de acuerdo al presente detalle:

Anexo C, Inciso I, Item 1, Principal a) 1.	
Para el Parcial 1 "Adhesiones"	\$ 60.000.—
Para el Parcial 6 Com. bustibles"	3.000.—
Para el Parcial 7 Comunicaciones"	2.000.—
Para el Parcial 23 Gastos Grales."	3.000.—
Para el Parcial 39 Útiles lib. y enc."	5.000.—

Art. 2º. — Déjase establecido que en virtud de la transferencia dispuesta por el artículo anterior, la Orden de Disposi-

ción de Fondos Nº 3 queda ampliada en la suma de \$ 73.000 (Setenta y tres mil pesos moneda nacional).

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3076—E.

Salta, 28 de octubre de 1958.

Expediente Nº 2982-958.

Visto este expediente por el que la Sociedad Rural Salteña solicita se le acuerde un subsidio a fin de solventar los gastos del Certámen Ganadero, Agrícola e Industrial inaugurado en sus instalaciones el día 12 de octubre ppdo.; y

CONSIDERANDO:

Que es propósito de este Gobierno contribuir en la medida de sus posibilidades a la realización de actos de esta naturaleza, que permitan a la institución recurrente demostrar su trayectoria a través de la órbita de su misión específica; Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Acuérdate por esta única vez, un subsidio de m\$.n. 50.000.— (Cincuenta mil pesos Moneda Nacional) a la Sociedad Rural Salteña, en concepto de adhesión del Gobierno al Certámen Ganadero, Agrícola e Industrial que se inaugurara el día 12 de octubre en curso en dicha Institución.

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Habilitación Pagadora del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 50.000.— (Cincuenta mil pesos Moneda Nacional), para ser aplicada al pago del subsidio acordado por el artículo anterior, con imputación al Anexo C, Inciso I, Item 2, Principal a) 1, Parcial 1, "Adhesiones" de la Ley de Presupuesto en vigor — Orden de Disposición de Fondos Nº 3.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3077—E.

Salta, octubre 28 de 1958.

Expediente Nº 3908-1958.

Visto la transferencia de partidas solicitada en estas actuaciones por la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas dentro del Anexo C, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, del Presupuesto General en vigencia, a fin de reforzar parciales cuyos saldos resultan insuficientes para atender obligaciones ineludibles; y

CONSIDERANDO:

Que dicha transferencia se encuentra comprendida en las disposiciones del artículo 1º de la Resolución Nº 278/58 dictada por Contaduría General en uso de las facultades de Tribunal de Cuentas conferida por Decreto Ley Nº 753/58;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Dispónese la siguiente transferencia de partidas dentro del Pre-

cupuesto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, Orden de Disposición de Fondos N° 3: Anexo C, Inciso 1, Otros Gastos, Principal a) 1: Del Parcial 27 "Limpieza y desinfección" \$ 1.500.—
Del Parcial 11 "Conserv. moblajes y artefactos" " 1.000.—
para reforzar:
el Parcial 23 "Gtos. Generales a clasificar" \$ 1.500.—
el Parcial 39 "Útiles, libros, impresiones" 1.000.—
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Pedro J. Peretti

Es Copia:
SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO N° 3078—E.
Salta, octubre 28 de 1958.
Expediente N° 3909-1958.

Visto las transferencias de partidas solicitadas en estas actuaciones por la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas dentro del Anexo C, Inciso 1, Otros Gastos, Principal a) 1, y b) 1, del Presupuesto General en vigencia, a fin de reforzar parciales cuyos saldos resultan insuficientes para atender necesidades imprescindibles; y

CONSIDERANDO:

Que dicha transferencia se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 1º de la Resolución N° 278/58 dictada por Contaduría General en uso de las facultades de Tribunal de Cuentas conferida por Decreto Ley N° 753/58, Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Dispónense las siguientes transferencias de partidas dentro del Presupuesto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, Orden de Disposición de Fondos N° 3: Anexo C, Inciso 1, Otros Gastos Principal a) 1: ..
Del Parcial 11, "Conserv. moblajes, artefactos" ... \$ 1.000.—
para reforzar el:
Parcial 6 "Combustibles" " 1.000.—
Principal b) 1:
Del Parcial 10 "Máq. de Oficina" 500.—
para reforzar el:
Parcial 1 "Adquisiciones" " 500.—
varias
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:
SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO N° 3079—E.
Salta, 28 de octubre de 1958.
Visto lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley 3270/58 de creación de la Junta de Acción Directa para la Regulación de Precios y Abastecimientos, y la necesidad de designar los dos miembros integrantes de la misma;
Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Désígnase Vocales de la Junta de Acción Directa para la Regulación de Precios y Abastecimiento con carácter "ad-honorem" a los señores: Mé-

dico Veterinario de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario Dr. Manuel Jorge López y Secretario Privado del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, don Julio José Polari, sin perjuicio de las funciones que les son inherentes a los cargos de lo que son titulares.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:
SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO N° 3080—E.
Salta, 28 de octubre de 1958.
Expediente N° 3523-58.

Visto estas actuaciones en las que corren la dimisión a un cargo de Auxiliar Mayor de la Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas; atento a lo informado por Contaduría General, a las necesidades del servicio, y, al examen de competencia rendido por el aspirante a dicho cargo,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Acéptase a partir del 29 de setiembre ppdo., la renuncia al cargo de Auxiliar Mayor de la Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas por la Srta. María Amalia Carmona, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º. — Désígnase Auxiliar Mayor de Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas, a don Mario Arsenio Salvadore, M. I. 7.249.537, Clase 1938 D. M. 63, C. L. 69.643 Policía Salta, con la asignación mensual que para dicho cargo fija el Presupuesto General de Gastos en vigor, debiendo oportunamente dar cumplimiento a lo establecido por el decreto n° 4673/56 y posteriormente llenar los requisitos correspondientes ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones y Contaduría General de la Provincia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:
SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO N° 3081—E.
Salta, octubre 28 de 1958.
Visto la Ley n° 3270, promulgada el 25 de octubre en curso, por la que se crea la Junta de Acción Directa para la Regulación de Precios y Abastecimientos; y

Que de conformidad a lo dispuesto en su artículo 4º se hace necesario dotar del personal que haga posible su inmediato funcionamiento;
Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Désígnase el siguiente personal dependiente de la Junta de Acción Directa para la Regulación de Precios y Abastecimiento; en los cargos que a continuación se detallan:
Auditor: al Contador Fiscal General Contador Público Nacional don Gustavo E. Wiener.
Tesorera: a la Srta. María E. Marchena, Oficial 1º del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.
Tenedor de Libros: al señor Fernando Sánchez, Habilitado Pagador de la Dirección Provincial de Minería, sin perjuicio de las funciones que les corresponde en los cargos de los cuales son titulares.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:
Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O. P.

DECRETO N° 3082—E.
Salta, octubre 28 de 1958.
Expediente N° 2521-58.

Visto estas actuaciones, las vacantes existentes en la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, lo solicitado por dicha repartición y atento a las necesidades del servicio en la misma;
Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Trasládase al actual Jefe de la División de Fomento Agropecuario de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, Ing. Agr. don Francisco H. Boggio (M. I. N° 7.033.472, D. M. 57, al cargo de Jefe de la División Bosques Privados y Fiscales de la misma repartición.

Art. 2º. — Désígnase Jefe de la División de Fomento Agropecuario de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario al Perito Agr. Mario César Greni M. I. N° 3.955.910, Clase 1921, D. M. 63, con la asignación mensual que para dicho cargo fija el Presupuesto General de Gastos en vigor, debiendo dar cumplimiento oportunamente a lo establecido por el decreto n° 4673/56 y posteriormente llenar los requisitos correspondientes ante Contaduría General y Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Pedro J. Peretti

Es Copia:
SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO N° 3083—E.
Salta, octubre 28 de 1958.
Expediente N° 3822-1958.

Visto este expediente en el que Contaduría General solicita se autorice la comisión oficial que deben realizar los Contadores Fiscales, señores César Antonio Alurralde y Tomás Antonio Arancibia a los fines de poder dar cumplimiento a lo dispuesto por Resoluciones n°s. 305/58 y 349 de esa repartición, dictadas en ejercicio de las facultades inherentes al Tribunal de Cuentas;

Por ello, y atento a los motivos que fundamentan el pedido,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Autorízase a los Contadores Fiscales de Contaduría General de la Provincia, señores César Antonio Alurralde y Tomás Antonio Arancibia, a trasladarse por vía terrestre durante los días 27, 28 y 29 de octubre en curso a distintas localidades del Sud de la Provincia, y el día 28 del mismo mes a la ciudad de San Miguel de Tucumán, en cumplimiento de la misión oficial mencionada precedentemente.

Art. 2º. — Autorízase al chófer de la Dirección de Arquitectura de la Provincia, señor Normando López para trasladar a los Contadores Fiscales mencionados en el artículo anterior utilizando a tal efecto la Camioneta n° 16 de la citada repartición, la que se adscribe a la comisión de referencia.

Art. 3º. — Por Habilitación de Pagos de Contaduría General se harán efectivos los gastos de viáticos, y movilidad que

demande el cumplimiento del presente decreto.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Pedro J. Peretti

Es Copia:
SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3084—E.
Salta, Octubre 28 de 1958.
Expediente Nº 3691-1958.

Visto la transferencia de partidas solicitada en estas actuaciones por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario dentro del Anexo C, Inciso VII, Otros Gastos, Principal a) 1, a fin de reforzar el parcial 40 "Viáticos y movilidad", cuyo saldo resulta insuficiente para atender obligaciones ineludibles; Y

CONSIDERANDO:
Que dicha transferencia se encuentra comprendida en las disposiciones del artículo 1º de la Resolución 278/58, dictada por Contaduría General en uso de las facultades de Tribunal de Cuentas conferida por Decreto Ley Nº 753/58;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Dispónese la siguiente transferencia de partidas dentro del Presupuesto de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario actualmente en vigencia, Orden de Disposición de Fondos Nº 9:

Anexo C, Inciso VII, Otros Gastos Principal a) 1	
Parcial 2 "Alquiler de inmuebles"	\$. 18.000.—
Parcial 17 "Estudios, com. y misiones especiales"	4.000.—
	<hr/>
	\$ 22.000.—

Para reforzar el:
Parcial 40 "Viáticos y movilidad" 22.000.—

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:
SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3085—E.
Salta, octubre 28 de 1958.
Expediente Nº 3474-1958.

Visto la Ley Nº 3217, de fecha 26 de setiembre de 1958, que dispone la ampliación del Presupuesto del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, Anexo E, Inciso I, Otros Gastos, para el Ejercicio 1958, en la suma total de \$ 3.000.000.— m/n.; y atento a lo solicitado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Dispónese la ampliación de la Orden de Disposición de Fondos Nº 79 en la suma de \$ 3.000.000.— m/n. (Tres millones de Pesos Moneda Nacional), a los fines del cumplimiento de las disposiciones de la Ley Nº 3217, ampliatoria del Presupuesto del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:
SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3086—E.

Salta, 28 de octubre de 1958.
Siendo propósito del Gobierno contribuir a sufragar los gastos que las fiestas patronales del municipio han ocasionado a la Municipalidad de Cafayate,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Acuérdate a la Municipalidad de Cafayate un subsidio de Cinco mil pesos (\$ 5.000.—) Moneda Nacional a los fines precedentemente indicados en concepto de adhesión del Gobierno.

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Habilitación Pagadora del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de Cinco Mil Pesos \$ 5.000 Moneda Nacional para ser aplicada al pago del subsidio acordado por el artículo anterior, con imputación al Anexo C, Inciso I, Item 2, Principal a) 1, Parcial 1 "Adhesiones", de la Ley de Presupuesto en vigor, Orden de Disposición de Fondos Nº 3.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Pedro J. Peretti

Es Copia:
SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3087-E.

Salta, 28 de Octubre de 1958.
Expediente Nº 3658-958.

Visto la transferencia de partida solicitada en estas actuaciones por Dirección General de Inmuebles, a fin de reforzar parciales de su presupuesto cuyos saldos resultan actualmente insuficientes para atender a necesidades imprescindibles; y

CONSIDERANDO:

Que las mencionadas transferencias se encuentran comprendidas en las disposiciones del Artículo 9º de la Resolución Nº 278/58, dictada por Contaduría General en ejercicio de las facultades de Tribunal de Cuentas que le fueran conferidas por decreto ley nº 753/58;

Por ello, y atento a lo informado por esa repartición,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Dispónese la siguiente transferencia de partidas dentro del presupuesto de Dirección General de Inmuebles actualmente en vigor, Orden de Disposición de Fondos nº 5:

Anexo C, Inciso III, Otros Gtos. Principal a) 1:	
Del Parcial 7 "Comunicaciones"	\$ 1.500.—
Para reforzar:	
El Parcial 23 "Gtos. Generales a Clasificar"	1.500.—

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:
SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3088—E.

Salta, 28 de octubre de 1958.
Expediente Nº 3584-958.

Visto la transferencia de partidas solicitadas en estas actuaciones por la Dirección de Contralor de Precios y Abastecimientos, a fin de reforzar parciales de su presupuesto cuyos saldos resultan

actualmente insuficientes para atender a necesidades imprescindibles; y

CONSIDERANDO:
Que dichas transferencias se encuentran comprendidas en las disposiciones del artículo 1º de la Resolución Nº 278/58, dictada por Contaduría General de la Provincia en ejercicio de las facultades de Tribunal de Cuentas que le fueran conferidas por decreto ley nº 753/58. Por ello, y atento a lo informado por esa repartición a fs. 2,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Dispónese la transferencia de la suma de \$ 20.000.— (Veinte mil pesos moneda Nacional), a tomarse del Anexo C, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 411, para reforzar el parcial 40 del Anexo C, inciso VIII, Otros Gastos, Principal a) 1, Orden de Disposición de Fondos nº 10 del Presupuesto vigente.

Art. 2º. — Déjase establecido que en virtud de la transferencia dispuesta por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos nº 10 queda ampliada en la suma de \$ 20.000.— m/n.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Peretti

Es Copia:
SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3089—E.

Salta, 28 de octubre de 1958.
Expediente Nº 3933-958.

Visto la ley nº 3236 de fecha 6 de octubre en curso, por el que se acuerda al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Tartagal, Dpto. San Martín, por esta única vez, un subsidio de \$ 74.618.40 m/n. con destino a la compra de equipos contra incendio y demás elementos necesarios para su funcionamiento;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Incorpórase la Ley nº 3236 de fecha 6 de octubre en curso, dentro del Anexo D, Inciso I, Otros Gastos, Principal c) 1, del Presupuesto vigente, como Parcial "Ley Nº 3236/58, Compra equipos contra incendios Cuerpo Bomberos Voluntarios Tartagal", con un crédito de m/n. 74.618.40 m/n. (Setenta y cuatro mil seiscientos dieciocho pesos con 40/100 Moneda Nacional).

Art. 2º. — Déjase establecido que en virtud de la incorporación dispuesta por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos nº 11 queda ampliada en la suma de \$ 74.618.40 m/n.

Art. 3º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 74.618.40 m/n. (Setenta y cuatro mil Seiscientos dieciocho pesos con 40/100 Moneda Nacional), para que proceda a hacer efectivo dicho importe a su beneficiario, con imputación al Anexo D, Inciso I, Otros Gastos, Principal c) 1, Parcial "Ley nº 3236/58" — Compra equipos contra incendios Cuerpo Bomberos Voluntarios Tartagal", del Presupuesto vigente, Orden de Disposición de Fondos Nº 11.

Art. 4º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de E.

conomía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.
Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Pedro J. Peretti

OLBER DOMENICHELLI

Es Copia.

Santiago Felix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O. P.

DECRETO Nº 3090—E.

Salta, 28 de octubre de 1958.

Expediente Nº 3789-958.

Visto la Ley nº 3259/58 que autoriza al Poder Ejecutivo a entregar, mediante liquidaciones parciales la suma de \$ 20.000.000.— m/n. al Banco Provincial de Salta para reuerzo de su capital, con destino al otorgamiento de los siguientes créditos y de acuerdo con las proporciones que se indican a continuación:

- 25 % para incrementar la cartera de las sucursales del interior de la Provincia, de acuerdo con las necesidades de sus zonas de influencia;
- 25 % para incrementar la cartera de la casa central;
- 50 % para tomentar la agricultura, la ganadería, la minería y la industria, especialmente por la acción de los pequeños productores y de las asociaciones cooperativas y para la formación de granjas o industrias menores;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º — Incorpórase la Ley Nº 3259/58 dentro del Anexo C, Inciso 1, Otros Gastos, Principal a) 1, del Presupuesto vigente, Orden de Disposición de Fondos nº 3, como Parcial "Ley Nº 3259 Refuerzo capital Banco Provincial de Salta", con un crédito de \$ 20.000.000.— m/n. (Veinte millones de pesos moneda nacional).

Art. 2º — Déjase establecido que en virtud de la incorporación dispuesta por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos Nº 3 queda ampliada en la suma de \$ 20.000.000.— m/n.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, con cargo de oportuna rendición, de cuentas, la suma de \$ 20.000.000.— (Veinte millones de pesos Moneda Nacional), para hacerla efectiva al organismo beneficiario para ser aplicada al concepto expresado en el artículo 1º de la citada ley y en la forma y proporción que se detalla en la misma, con imputación al Anexo C, Inciso 1, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial "Ley nº 3259 — Refuerzo Capital Banco Provincial de Salta", del Presupuesto vigente, Orden de Disposición de Fondos nº 3.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Pedro J. Peretti

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO

Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3091—E.

Salta, 28 de octubre de 1958.

Expediente Nº 2680-958.

VISTO la Ley nº 3267 promulgada el 23 de octubre en curso, por la que se crea dentro del Anexo C, Inciso Unico, Deuda Pública, la partida principal "Pago de reconocimiento de créditos por ejercicios vencidos", con una previsión

global de \$ 1.500.000.—;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º. — Incorpórase la Ley nº 3267/58 dentro del Anexo C, Inciso Unico, Otros Gastos Principal 3, del Presupuesto vigente, Orden de Disposición nº 92, como parcial "Ley nº 3267/58 "Pago de Reconocimientos de créditos por ejercicios vencidos" con un crédito de \$ 1.500.000.— m/n. (Un millón quinientos mil pesos moneda nacional), discriminados en los siguientes sub-parciales:

- 1 — Gastos en Personal \$ 200.000.—
- 2 — Otros Gastos 800.000.—
- 3 — Obras Públicas 500.000.—

Art. 2º. — Ampliase la Orden de Disposición de Fondos nº 92, en la suma de \$ 1.500.000.— m/n. (Un millón quinientos mil pesos Moneda Nacional).

Art. 3º. — Déjase establecido que de conformidad a la autorización conferida al Poder Ejecutivo por el Artículo 2º de la precitada ley, se transfiere la suma total asignada al Sub-Parcial 3, Obras Públicas de \$ 500.000.— (Quinientos mil pesos Moneda Nacional); para reforzar los sub-parciales 1 y 2 en la siguiente proporción: \$ 94.709.— (Noventa y cuatro mil setecientos nueve pesos m/n. y \$ 405.291.— (Cuatrocientos cinco mil doscientos noventa y un pesos m/n.), respectivamente.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Pedro J. Peretti

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO

Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3092—E.

Salta, 28 de octubre de 1958.

Expediente Nº 3700-1958.

Visto la Ley nº 3845 de fecha 13 de octubre en curso, que dispone la ampliación del Presupuesto de la Cárcel Penitenciaria, Anexo D, Inciso III, Item 2, Otros Gastos para el Ejercicio 1958, en la suma total de \$ 1.369.000.— m/n. y atento a lo solicitado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º. — Dispónese la ampliación de la Orden de Disposición de Fondos nº 18 en la suma de \$ 1.369.000.— m/n. (Un millón trescientos sesenta y nueve mil pesos Moneda Nacional), a los fines del cumplimiento de las disposiciones de la Ley nº 3245, ampliatoria del Presupuesto de la Cárcel Penitenciaria.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO

Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3093.G.

Salta, Octubre 28 de 1958.

Expte. Nº 1595/58.

Vista la Ley Nº 3249— promulgada el día 16/10/58, mediante la cual se otorgó un subsidio de \$ 6.000 m/n., por única vez, al Centro pro-Jira de 5º Año del Bachillerato Nocturno del Colegio Nacional de Salta, para solventar los gastos de su jira de estudios de fin de curso, y con imputación dicho gasto a rentas generales y atento a lo informado por la Contaduría General de la Provincia, a fs. 5,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

—Art. 1º. — Incorpórase la Ley Nº 3249—1958, dentro del Anexo L, inciso 1, Otros Gastos, Principal a) 1, del Presupuesto vigente, Orden de Disposición de Fondos Nº 11, como Parcial "Ley 3249/58 Centro Pro-Jira 5º Año Bachillerato Nocturno Colegio Nacional de Salta", con un crédito de Seis mil pesos moneda nacional (\$ 6.000 m/n.).

Art. 2º. — Déjase establecido que la Orden de Disposición de Fondos Nº 11, queda ampliada en la suma de \$ 6.000 m/n.

Art. 3º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquíde se por su Tesorería General de la misma Dependencia, a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, la suma de Seis mil pesos moneda nacional (\$ 6.000 m/n.), a fin de que ésta a su vez haga efectivo igual importe con cargo de oportuna rendición de cuenta y por el concepto precedentemente expuesto, a su beneficiarios, representado en este acto por el señor presidente del Centro, don Juan Carlos Robles; debiéndose imputar el gasto de referencia al Anexo D, Inciso 1, Otros Gastos— Principal a) 1, Parcial "Ley 3249/58 Centro Pro-Jira 5º Año Bachillerato Nocturno Colegio Nacional de Salta" del Presupuesto vigente— Orden de Disposición de Fondos Nº 11.

Art. 4º. — El presente decreto deberá ser refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese insertese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Olber Domenichelli

Ministro Interino de Gobierno

PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 3094.G.

Salta, Octubre 28 de 1958.

Exptes. Nºs: 8222/58, 7914/58 y 7847/58.

Vista la observación formulada al Decreto nº 2648 del 1ºIX/58, por Contaduría General de la Provincia a fojas 14— del expediente nº 7847/57,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º. — Déjase sin efecto los artículos 2º y 3º del Decreto Nº 2648 de fecha 1º del mes en curso.

Art. 2º. — Por Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, atiéndase el gasto autorizado en el artículo 1º del Decreto Nº 2648 del 1ºIX/58, con fondos oportunamente liquidados mediante Decreto nº 2220/5IX/58, con cargo al Anexo D, Inciso 20, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 23, Orden de Disposición de Fondos nº 173, del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Olber Domenichelli

Ministro Interino de Gobierno

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 3095.G.

Salta, Octubre 28 de 1958.

Expte. Nº 7203/58.

Vistas las presentes actuaciones en las cuales se gestiona el pago de las facturas por la suma de \$ 14.362,55— m/n presentadas por el concesionario del Ho

tel Salta S. R. L. por gastos devengados con motivo de la estadía del señor Ministro de Hacienda de la Nación, señor Vice-Presidente de la República de Bolivia y el señor Alcalde de la ciudad de Calama y sus respectivas comitivas, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 14— de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Reconócese el gasto por la suma de Catorce mil trescientos sesenta y dos pesos con 55/100 moneda nacional (\$ 14.362.55 m/n.), a favor del Hotel Salta S. R. L., con motivo de la estadía del señor Ministro de Hacienda de la Nación, señor Vice-Presidente de la República de Bolivia y el señor Alcalde de la ciudad de Calama y sus respectivas comitivas.

Art. 2º.— Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, la suma de Catorce mil trescientos sesenta y dos pesos con 55/100 moneda nacional (\$ 14.362.55 m/n.), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para que esta a su vez con cargo de rendir cuenta haga efectivo al beneficiario Hotel Salta S. R. L., dicha cantidad, por el concepto precedentemente expresado.

Art. 3º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2º del presente decreto se imputará al Anexo D, Inciso 1, Otros Gastos— Principal a) 1, Parcial 23, del Presupuesto vigente— Orden de Disposición de Fondos N° 11.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Olber Domenichelli

Ministro Interino de Gobierno

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 3096-G.

Salta, Octubre 28 de 1958.

Expte. N° 1573/58.

—Visto el presente expediente mediante el cual el Rvdo. Padre Pbro. Dante Camacci en su carácter de Párroco de la Iglesia de El Galpón, gestiona el otorgamiento de un subsidio con el objeto de proseguir los trabajos de la obra ya iniciada para la construcción del Salón Cine Parroquial del lugar; y siendo propósito de este Gobierno colaborar en tal obra iniciativa;

Por ello; y atento a lo dispuesto por decreto N° 3058 del 24/10/58, que autoriza el refuerzo de la partida destinada a "Fomento", del presupuesto asignado al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Concédese un subsidio de Ocho mil pesos moneda nacional (\$ 8.000 m/n.), a favor de la Parroquia de la localidad de El Galpón, para que con dicho importe pueda financiarse en parte los trabajos de construcción del Salón Cine Parroquial.

Art. 2º.— Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por Tesorería General de la misma Dependencia, a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, la suma de Ocho mil pesos moneda nacional (\$ 8.000 m/n.), a fin de que ésta a su vez haga efectivo dicho importe, con cargo de oportuna rendición de cuenta y por el concepto precedentemente expresado al Pbro. Dante Camacci, Párroco de la

Iglesia de El Galpón; debiéndose imputar el gasto de referencia al Anexo D, Inciso 1, Otros Gastos— Principal c) 1, Parcial 3, "Fomento (Subsidio)"— de la Ley de Presupuesto en vigencia— Orden de Disposición de Fondos N° 11.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
OLBER DOMENICHELLI

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 3097-G.

Salta, Octubre 28 de 1958.

Expte. N° 9240/58.

—Vistas las presentes actuaciones en las cuales la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicita transferencia de partidas dentro del presupuesto del mismo, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 2— de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Dispónese la transferencia de partidas del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, dentro del: **Anexo D, Inciso 1, Item 2, Otros Gastos, Principal a) 1:**

Parcial 1, "Comunicaciones" \$ 2.640.— para reforzar el:

Parcial 15, "Energía Eléctrica" \$ 2.640.—

partidas éstas del Presupuesto vigente, Orden de Disposición de Fondos N° 11.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

OLBER DOMENICHELLI

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 3098-G.

Salta, Octubre 28 de 1958.

Expte. N° 9511/58.

—Vista las presentes planillas en concepto de horas extraordinarias devengadas correspondientes al mes de Junio del año en curso, pertenecientes al Personal de la H. Cámara de Diputados de la Provincia, por un importe total de \$ 3.422.76 m/n., y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 11, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por Tesorería General de la misma Dependencia, la suma de Tres mil cuatrocientos veintidos pesos con 76/100 M/N. (\$ 3.422.76 m/n.), a favor de la Habilitación de Pagos de la H. Cámara de Diputados de la Provincia, a fin de hacer efectivo dicho importe a los beneficiarios Personal de esa H. Cámara en la forma y proporción indicada en las planillas adjuntas en concepto de horas extraordinarias devengadas, durante el mes de junio del año 1958; debiéndose imputar el gasto de referencia a las siguientes partidas de la Ley de Presupuesto vigente— Orden de Disposición de Fondos N° 31:

Anexo A, Inciso 2, Item 1,	
Principal c) 2, Parc. 5—	\$ 3.029.—
Anexo A, Inciso 2, Item 1,	
Principal e) 2, Parc. 1—	393.76
	<hr/>
	\$ 3.422.76

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

BERNARDINO BIELLA

OLBER DOMENICHELLI

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública.

DECRETO N° 3099-G.

Salta, Octubre 28 de 1958.

Expte. N° 1495/58.

—Por las presentes actuaciones la Comisión Pro-Festejos Patronales de la localidad de Chicoana, solicita se considere la posibilidad de concederles un subsidio por la suma de \$ 5.000 m/n., con destino a sufragar en parte los gastos ocasionados con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales;

Por ello; siendo deseo de este Gobierno, colaborar en tan dignos homenajes; y atento al refuerzo de fondos en la partida destinada a "Fomento (Subsidios)" del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, dispuesta por decreto N° 3058 del 24/10/58 y atento también a lo informado por la Contaduría General de la Provincia, a fs. 3,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Acuérdase un subsidio de Cinco mil pesos moneda nacional (\$ 5.000 m/n.), a favor de la Comisión Pro-Festejos Patronales de la Localidad de Chicoana, en concepto de colaboración del Gobierno de la Provincia, en la celebración de las Fiestas Patronales en dicho lugar.

Art. 2º.— Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por Tesorería General de la misma Dependencia, a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, la suma de Cinco Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 5.000 m/n.); a fin de que ésta haga efectivo igual importe, con cargo de rendir cuenta y por el concepto precedentemente expresado, al señor Presidente de la Comisión Pro-Festejos Patronales de la localidad de Chicoana, don Néstor A. Plaza debiéndose imputar el gasto de referencia al Anexo D, Inciso 1, Otros Gastos, Principal c) 1, Parcial 3, "Fomento (Subsidios)"— Orden de Disposición de Fondos N° 11— del Presupuesto en vigencia.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

OLBER DOMENICHELLI

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública.

DECRETO N° 3100-G.

Salta, Octubre 28 de 1958.

Expte. N° 8341/58.

—Por las presentes actuaciones el Intendente de la Municipalidad de Metán solicita la liquidación de la suma de \$ 1.500.— m/n., para efectuar el pago de la factura de la Empresa de ómnibus "Expreso Anta", de dicha localidad y que se originó con motivo del traslado efectuado hasta esta ciudad de la Compañía de Niños Scouts, en ocasión de los actos realizados el día 1º de mayo ppdo.

Por ello; atento a lo dispuesto por decreto N° 3058 del 24/10/58, que autoriza la ampliación de la partida destinada a "Fomento", dentro del Presupuesto asignado al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y atento también a lo informado por la Contaduría General de la Provincia, a fs. 2,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese

se por Tesorería General de la misma Dependencia, la suma de Un mil quinientos pesos moneda nacional (\$ 1.500 m/n.) a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública; a fin de que ésta con igual importe y con cargo de oportuna rendición de cuenta, haga efectiva dicha suma al señor Intendente Municipal de la localidad de Metán, don José Manuel Ibarra por el concepto precedentemente indicado; debiéndose imputar el gasto de referencia al Anexo D, Inciso 1, Otros Gastos— Principal c) 1, Parcial 3, "Fomento (Subsidio)", Orden de Disposición de Fondos N° 11— del Presupuesto en vigencia.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Olver Domenichelli
Ministro interino de Gobierno

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO N° 3101-G.

Salta, Octubre 28 de 1958.

Expte. N° 9437/58.

—Visto el presente expediente mediante el cual la Escuela Industrial de la Nación, con sede en la ciudad de Metán, solicita del Gobierno de la Provincia, se considere la posibilidad de otorgarles un subsidio de \$ 6.000 m/n., con destino a sufragar los gastos que demandaría una gira de estudios que la Dirección de la Escuela proyecta realizar con los alumnos a egresar en el corriente año y como complemento de la enseñanza teórica que se imparte en el Establecimiento, señalándose como lugares de visita los siguientes puntos: Campo Santo (Fábrica de Cemento); Palpalá (Altos Hornos); Zapla (Yacimientos mineral de hierro) y Chachapoyas (Destilería);

Por ello; siendo propósito de este Poder Ejecutivo, facilitar el desplazamiento de esos estudiantes para el logro de conocimientos prácticos y como complemento de su programa de estudios, de modo que su aprendizaje sea integral y más efectivo,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Concédese un subsidio de Seis mil pesos moneda nacional (\$ 6.000 m/n.), a favor de la Escuela Industrial de la Nación, con sede en la ciudad de Metán; a fin de que con dicho importe pueda sufragar los gastos que se originen en la gira de estudios que proyectan realizar a los Establecimientos industriales de Salta y Jujuy, los alumnos del último curso.

Art. 2º.— Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídense por Tesorería General de la misma Dependencia, a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, la suma de Seis mil pesos moneda nacional (\$ 6.000 m/n.), a fin de que ésta con dicho importe y con cargo de oportuna rendición de cuenta haga efectiva igual suma al señor Director interino de la Escuela Industrial de la Nación, con sede en la ciudad de Metán; debiéndose imputar el gasto de referencia al Anexo D, Inciso 1, Otros Gastos— Principal c) 1, Parcial 3, "Fomento (Subsidio)"— Orden de Disposición de Fondos N° 11— de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Olver Domenichelli

Ministro interino de Gobierno

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO N° 3102-G.

Salta, Octubre 28 de 1958.

Expte. N° 1530/58.

—Por el presente expediente, Legisladores por el Departamento de Rosario de Lerma, gestionan para la Municipalidad del lugar, un subsidio por la suma de \$ 7.500 m/n. m/n., en concepto de colaboración del Gobierno de la Provincia a la celebración de las Fiestas Patronales de dicha localidad;

Por ello; siendo propósito de este Gobierno, acceder a lo solicitado, atento a las disposiciones contenidas en el decreto n° 3058— del 24/10/58, que autoriza el refuerzo de la partida destinada a "Fomento" del Presupuesto asignado al Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública; y atento también a lo informado por la Contaduría General de la Provincia, a fs. 4,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Acuérdase un subsidio de Siete mil quinientos pesos moneda nacional (\$ 7.500 m/n.), a favor de la municipalidad de Rosario de Lerma, en concepto de colaboración de este Gobierno, a la celebración de las Fiestas Patronales en dicha localidad.

Art. 2º.— Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídense por Tesorería General de la misma Dependencia, a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, la suma de Siete mil quinientos pesos moneda nacional (\$ 7.500.— m/n.), para que ésta haga efectiva igual suma, con cargo de oportuna rendición de cuenta y por el concepto precedentemente expresado al señor Intendente de la Municipalidad de Rosario de Lerma don Overdan Lamónaca; debiéndose imputar el gasto de referencia al Anexo D, Inciso 1, Otros Gastos— Principal c) 1, Parcial 3, Orden de Disposición de Fondos n° 11— de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Olver Domenichelli

Ministro interino de Gobierno

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO N° 3103-G.

Salta, Octubre 28 de 1958.

Expte. N° 9064/58.

—Por el presente expediente la Comisión Pro-Festejos Patronales de la localidad de El Jardín— Departamento La Candelaria, solicita se contemple la posibilidad de acordársele un subsidio de \$ 2.000 m/n. para atender los gastos que demandara la realización de los festejos a llevarse a cabo el día 24 del corriente en que se celebra la festividad de Nuestra Señora, Virgen de La Merced, Patrona de dicha localidad; y atento a lo informado por la Contaduría General de la Provincia, y a lo dispuesto por el decreto N° 3058— del 24/10/58 que autoriza la ampliación de la partida destinada a "Fomento" dentro del Presupuesto asignado al Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Acuérdase un subsidio de Dos mil pesos moneda nacional (\$ 2.000 m/n.), a favor de la Comisión Pro-Festejos Patronales de la localidad de El Jardín (Departamento de La Candelaria) a fin de que con dicho importe puedan sufragar en parte los gastos que se originan con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales del lugar.

Art. 2º.— Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídense por Tesorería General de la misma Dependencia, a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, la suma de Dos mil pesos moneda nacional (\$ 2.000 m/n.); a fin de que ésta haga efectivo a su vez dicho importe con cargo de rendir cuenta, y por el concepto precedentemente expresado al señor Presidente de la Comisión Pro-Festejos Patronales de la localidad de El Jardín (Departamento La Candelaria), don Eduardo C. Zanz; debiéndose imputar el gasto de referencia al Anexo D, Inciso 1, Otros Gastos Principal c) 1, Parcial 3, "Fomento (Subsidios)"— de la Ley de Presupuesto en vigencia— Orden de Disposición de Fondos N° 11.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Olver Domenichelli

Ministro interino de Gobierno

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO N° 3104-G.

Salta, Octubre 28 de 1958.

Expte. N° 1529/58.

—Por el presente expediente el señor Tomás R. Monteros, solicita en nombre de la Intendencia Municipal de Campo Santo y como Legislador por el Departamento de General Güemes, un subsidio para el nombrado Municipio por la suma de \$ 5.000 m/n., con destino a financiar en parte los gastos ocasionados con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales del lugar;

Por ello; siendo propósito de este Poder Ejecutivo colaborar en tan dignos festejos, no precisamente en el total de lo solicitado, ya que hubo de reforzarse la partida destinada a "Fomento (Subsidio)"— del presupuesto asignado al Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, medida que recayó en el decreto n° 3058— del 24/10/58— pues se carecía de fondos destinados a tal finalidad; y atento a lo informado por la Contaduría General de la Provincia, a fs. 3,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Acuérdase un subsidio de Tres mil pesos moneda nacional (\$ 3.000 m/n.), a favor de la Municipalidad de Campo Santo (Dpto. de General Güemes), en concepto de colaboración por parte de este Gobierno, a la celebración de las Fiestas Patronales en dicha localidad.

Art. 2º.— Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídense por Tesorería General de la misma Dependencia, a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, la suma de Tres mil pesos moneda nacional (\$ 3.000.— m/n.); a fin de que ésta haga efectivo igual importe, con cargo de rendir cuenta y por el concepto precedentemente expresado al señor Diputado Provincial don Tomás R. Monteros; debiéndose imputar el gasto de referencia al Anexo D— Inciso 1, Otros Gastos— Prin

cial c) 1, Parcial 3, "Fomento (Subsidios)", Orden de Disposición de Fondos N° 11— del Presupuesto en vigencia.
Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
OLBER DOMENICHELLI
Ministro interino de Gobierno
Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 3105.G.

Salta, Octubre 28 de 1958.
Expte. N° 8933/58.

—Visto lo solicitado en el presente expediente por la Comisión Pro-Festejos Patronales de la localidad de La Merced, a fin de que el Poder Ejecutivo considere la posibilidad de acordarles un subsidio por la suma de \$ 1.000 m/n., para sufragar en parte los gastos ocasionados con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales del lugar;

Por ello; siendo deseo de este Gobierno colaborar en tan dignas celebraciones y teniendo en cuenta el refuerzo de la partida destinada a "Fomento (Subsidios)"— del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, dispuesta por decreto N° 3058— del 24/10/58 y atento a lo informado por la Contaduría General de la Provincia, a fs. 2.

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°.— Acuérdase un subsidio de Un mil pesos moneda nacional (\$ 1.000 m/n.), a favor de la Comisión Pro-Festejos Patronales de la localidad de La Merced (Dpto. Cerrillos), en concepto de colaboración del Gobierno, a la celebración de las Fiestas Patronales del lugar.

Art. 2°.— Previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese por Tesorería General de la misma Dependencia, a favor de la Habilidadación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, la suma de Un mil pesos moneda nacional (\$ 1.000 m/n.); a fin de que ésta haga efectivo igual importe, con cargo de rendir cuenta y por el concepto precedentemente expresado, al señor Presidente de la Comisión Pro-Festejos Patronales de la localidad de La Merced, don Eduardo del Valle; debiéndose imputar el gasto de referencia al Anexo D— Inciso I, Otros Gastos— Principal c) 1, Parcial 3: "Fomento (Subsidios)"— Orden de Disposición de Fondos n° 11— del Presupuesto en vigencia.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
OLBER DOMENICHELLI
Ministro interino de Gobierno
Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 3106.G.

Salta, Octubre 28 de 1958.
Expte. N° 9104/58.

—Visto lo solicitado en el presente expediente por la Comisión Pro-Festejos Patronales de la localidad de El Carril, a fin de que el Gobierno considere la posibilidad de concederles un subsidio, para poder financiar en parte los gastos ocasionados con motivo de la celebración de las Fiestas en homenaje a los Patronos de la localidad;

Por ello; siendo propósito de este Gobierno, colaborar en parte, en tan dignas celebraciones; y atento al refuerzo de fondos en la partida destinada a "Fomento (Subsidios)"— del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, dispuesta por decreto N° 3058— del 24/10/58

y atento también a lo disponible en dicha partida,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°.— Acuérdase un subsidio de Tres mil pesos moneda nacional (\$ 3.000 m/n.), a favor de la Comisión Pro-Festejos Patronales de la localidad de El Carril, en concepto de colaboración del Gobierno de la Provincia, a las Fiestas Patronales de dicha localidad.

Art. 2°.— Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por Tesorería General de la misma Dependencia, a favor de la Habilidadación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública la suma de Tres mil pesos moneda nacional (\$ 3.000 m/n.); a fin de que ésta haga efectivo dicho importe, con cargo de rendir cuenta y por el concepto precedentemente expresado, al señor Presidente de la Comisión Pro-Festejos Patronales de la localidad de El Carril, don Avelino Santos; debiéndose imputar el gasto de referencia al Anexo D: Inciso I, Otros Gastos, Principal c) 1, Parcial 3, Orden de Disposición de Fondos N° 11— del Presupuesto en vigencia.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Olber Domenicelli
Ministro interino de Gobierno

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO N° 3107.G.

Salta, Octubre 28 de 1958.
Expte. N° 1588/58.

—Visto lo solicitado por el señor Legislador por el Departamento de Gral. Güemes, a fin de que el Gobierno, de la Provincia, acuerde a la Comisión Municipal de El Bordo, (Campo Santo) un subsidio de \$ 3.000 m/n., destinados a sufragar en parte los gastos ocasionados con motivo de la celebración de las fiestas Patronales del lugar; y siendo propósito de este Poder Ejecutivo acceder a lo solicitado, dada la finalidad del pedido y teniendo en cuenta el refuerzo de fondos otorgado a la partida destinada a "Fomento, (Subsidios)", del presupuesto del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, por decreto N° 3058— del 24/10/58.

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°.— Acuérdase un subsidio de Tres mil pesos moneda nacional (\$ 3.000 m/n.), a favor de la Comisión Municipal de la localidad de El Bordo (Campo Santo), en concepto de colaboración del Gobierno de la Provincia, a la celebración de las Fiestas Patronales del lugar.

Art. 2°.— Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por Tesorería General de la misma Dependencia, a favor de la Habilidadación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, la suma de Tres mil pesos moneda nacional (\$ 3.000 m/n.); a fin de que ésta haga efectivo igual importe, con cargo de rendir cuenta y por el concepto precedentemente expresado; al señor Legislador por el departamento de Gral. Güemes, don Tomás Reynaldo Montero; debiéndose imputar el gasto de referencia al Anexo D— Inciso I, Otros Gastos— Principal c) 1, Parcial 3, "Fomento (Subsidios)"— Orden de Disposición de Fondos n° 11— del Presupuesto en vigencia.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Olber Domenicelli
Ministro interino de Gobierno

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

EDICTOS DE MINAS

N° 2474.— Solicitud de permiso par exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría en una Zona de Dos mil Hectáreas ubicada en el Departamento de San a Victoria presentada por el señor Néstor Z. Fortunato en expediente número 2262-F. El día veintidos de Noviembre de 1956 a horas nueve y cuarenta y seis minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Tomando como punto de referencia P. R. la cumbre del Cerro Blanco de Viscachani, se miden 300 mts. al Oeste y 5.000 mts. al Sud para llegar al punto de partida P. P. desde aquí se miden 4.000 mts. al Este; 5.000 mts. al Sud, 4.000 mts. al Oeste y finalmente 5.000 mts. al Norte, llegando al punto de P. P. y dejando cerrado, así la superficie de 2.000 hectáreas solicitadas.— Al solo efecto de posibilitar la ubicación gráfica en el plano Minero, manifiesto que el Cerro de Viscachani dista del Cerro Negro aproximadamente 300 mts. rumbo Sud, manteniendo fijo para la ubicación en el terreno, el punto de partida Cerro Blanco de Viscachani que no figura en el plano Minero.— La zona solicitada superponiéndose en 945 hectáreas aproximadamente al cateo expediente n° 64.077-E-56, resultando una superficie libre aproximada de 1905,5 hectáreas.— A lo que se proveyó.— Salta, 20 de agosto de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fjese cartel, a viso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Octubre 15 de 1958.

Roberto A. de los Ríos — Secretario
e) 23/10 al 5/11/58.

N° 2493 — Manifestación de Descubrimiento de una Mina de Borax denominada "Orillera", ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por los señores José Ernesto y Oscar Gavenda, en Expediente número 62.307-G el Día Veintidos de Diciembre de 1955 a horas Once.— La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Tomando como punto de partida P. P. el molón G. de la mina Carolina, se miden 1.500 metros azimuth verdadero 164°49' y 5 metros azimuth 74°49' con lo que se llega al punto de manifestación de descubrimiento del mineral.— El punto de extracción de la muestra se encuentra dentro del cateo expte. n° 100.605-G-54 perteneciente al señor Julio Enrique García Piñto.— Dentro de un radio de 10 Kilómetros se encuentran registradas las minas Nelly, expte. 1904-G-52, Angélica, expte. 1905-G-52, Praga I, expte. 100.561-G-54, Praga II, expte. 100.562-G-54, Praga III, expte. 100.625-G-54, Praga IV, expte. 100.626-G-54, Elnconera 2°, expte. 100.630-S-54, Carolina, expte. 1207-L-1901, y Talismán, expte. 1414-G-45, resultando por lo tanto un descubrimiento de "depósito conocido".— A lo que se proveyó.— Salta, agosto 1° de 1958.— Regístrese en el protocolo de Minas (art. 118 C. M.) publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fjese cartel a viso del mismo en las puertas de la Secretaría (art. 119 C. M.) la-

mando por sesenta días (art. 131 C. M.) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.— Fijase la suma de Diez mil pesos Moneda Nacional (m\$N. 10.000) el capital que el descubridor deberá invertir en la mina, en usinas, maquinarias y obras directamente conducentes al beneficio o explotación de la misma, dentro del término de cuatro (4) años a contar desde la fecha (art. 6º Ley nº 10.273). Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia.

Lo que se hace saber a sus efectos.
Salta, Octubre 21 de 1958.
Roberto A. de los Ríos — Secretario
e) 24/10, 4/11 y 13/11/58

EDICTOS CITATORIOS

Nº 2548 — REF: Expte. Nº 1880/G/57. — TEOFILO GUTIERREZ s. r. p. 129/2.

EDICTO CITATORIO

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que TEOFILO GUTIERREZ tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 4,20 y 1,05 l/segundo, a derivar del río Saladillo (márgen izquierda) por las tomas Principal y Eventual, con carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD, una superficie de 8 y 2 Has. respectivamente del inmueble "Fracción II de la Finca Los Noques" catastro Nº 2243, ubicado en el Departamento de General Güemes. En época de estiaje, tendrá derecho a un turno de 11 horas 02' cada semana con todo el caudal de la acequia Principal y 22 horas por la toma Eventual, en época de abundancia de agua.

Administración General de Aguas de Salta
e) 3/11 al 14/11/58

Nº 2547 — REF: Expte. Nº 1881/G/57. — MARCELINO GUTIERREZ s. r. p. 128/2.

EDICTO CITATORIO

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que MARCELINO GUTIERREZ tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 8,40 y 1,05 l/segundo a derivar del Río Saladillo (márgen izquierda) por las tomas Principal Eventual, con carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD y TEMPORAL EVENTUAL, una superficie de 16 y 2 Has. respectivamente del inmueble "Fracción V" (Finca Los Noques), catastro Nº 121, ubicado en el Departamento de General Güemes. En estiaje, tendrá derecho a un turno de 106 horas 54 minutos cada semana con todo el caudal de la toma Principal y 80 horas por la toma Eventual.

Administración General de Aguas de Salta
e) 3/11 al 14/11/58

Nº 2501 — REF: Expte. Nº 13547/48. — JOSE A. LOVAGLIO s. r. p. 123/2.

EDICTO CITATORIO

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que JOSE A. LOVAGLIO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,37 l/segundo, a derivar del Río Chuscha (márgen izquierda), con carácter Permanente y a perpetuidad, una superficie de 0,7095 Has., inmueble "Quinta" catastro Nº 363, ubicado en el Departamento de Cafayate.— En estiaje, tendrá turno de 7 horas en un ciclo de 25 días con la mitad del caudal total de la acequia Municipal (esto es, todo el caudal de la acequia Maestra, Zona Sud).

Administración General de Aguas de Salta.
e) 27/10 al 7/11/58

Nº 2492 — REF: Expte. 14518/48. — ODILON YONAR s. r. p. 121/2.

EDICTO CITATORIO

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que Odilon Yonar tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de

1,57 l/segundo, a derivar del Arroyo El Zanjón, con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 3 Has. del inmueble "Lamedero" o "Suncha", catastro Nº 556, ubicado en el Partido de Escoipe, Departamento de Chicoana, En estiaje, tendrá derecho a un turno de 144 horas en un ciclo de 30 días con todo el caudal del Arroyo El Zanjón.

Fernando Zilveti Arce — Enc. Registro Aguas
A. G. A. S.

Administración General de Aguas de Salta
e) 24/10 al 6/11/58

Nº 2473 — REF: Expte. Nº 5524/O/57. — LUCIANO ALFONSO ORQUERA s. r. p. 126/2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que LUCIANO ALFONSO ORQUERA tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 42 l/segundo, a derivar del Río Del Valle (márgen derecha) por la acequia de su propiedad, con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 80 Has. del inmueble "Río Del Valle", catastro Nº 492, ubicado en el Departamento de Anta.— En estiaje, la dotación asignada se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado Río.

Fernando Zilveti Arce — Enc. Registro Aguas
A. G. A. S.

Administración General de Aguas de Salta
e) 23/10 al 5/11/58

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 2550 — MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL — SECRETARIA DE GUERRA — DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES — BUENOS AIRES.

Llámase a Licitación Pública Nº 303/58, a realizarse el día 18 de noviembre de 1958, por la provisión de Proyector Cinematográfico con destino al Establecimiento Azufrero Salta. Retiro de la documentación é informe en Buenos Aires, Avda. Cabildo 65, debiendo las firmas interesadas remitir giro postal por m\$N. 5.— a la orden de la D. G. F. M. en pago de la documentación respectiva.

EL DIRECTOR GENERAL.

OCTAVIO M. QUIJANO SEMINO.
e) 4 al 6/11/58.

Nº 2511 — Ministerio de Economía Finanzas y Obras Públicas
ADMINISTRACION GRAL. DE AGUAS DE SALTA

Fijase el día 1º de diciembre próximo ó siguiente si fuera feriado, a horas 11, para la apertura de las propuestas que se presentaren a la licitación pública convocada por la Repartición para la contratación de la obra Nº 4: "Mejoramiento Sistema Riego Río Corralito Canal Revestido entre Prog. 0,00 y 7359,23 Etapa "A", cuyo presupuesto básico asciende a la suma de \$ 7.704.632,46 m\$N. (Siete Millones Setecientos cuatro mil Seiscientos Treinta y dos pesos con 46/100 M/Nacional).

Los pliegos de condiciones y especificaciones respectivos, deberán ser solicitado en el Dpto. Estudios y Proyectos de la A. G. A. S., San Luis 52, Salta, previo pago de la suma de \$ 1.000.— m\$N. (Un mil pesos M/Nacional) ó consultados sin cargo en el mismo Departamento.

Salta, octubre de 1958.
LA ADMINISTRACION GENERAL
e) 28/10 al 17/11/58

Nº 2528 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE

Llámase a Licitación Pública Nº 510-58, para efectuar los trabajos de Construcción red Cloacal para baños en zona industrial de General Mosconi, cuya apertura se efectuará el día 13 de Noviembre de 1958, a horas 9 en la Oficina de Contratos en Plaza de la Administración de

Y. P. F. del Norte, Campamento Vespucio (Salta), en donde los interesados podrán efectuar sus consultas, y solicitar pliegos de condiciones, previo pago de la suma de \$ 50.— cju. como asimismo en la Representación Legal de Y. P. F., sita en Deán Funes 8, Salta.
Administrador del Yacimiento Norte
e) 31/10 al 6/11/58

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 2549 — El Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ARISTENE PAPI por treinta días.

Salta, 24 de Octubre de 1958.
Humberto Alias D'Abate — Secretario Juzg. 1ª Inst. C. y C. 5ª Nominación
4/11 al 16/12/58

Nº 2546 — SUCESORIO. — El Sr. Juez, en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de JOSE MARIA FERMOSELLE y ISABEL PATA ó PATA DE FERMOSELLE. Salta Octubre 31 de 1958. Anibal Urribarri — Escribano Secretario.

e) 3/11 al 15/12/58

Nº 2545 — SUCESORIO. — El Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL LOPEZ ó ANGEL LOPEZ DEL CURA. Salta, Octubre 31 de 1958.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario
e) 3/11 al 15/12/58

Nº 2544 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISIDORO PUCA y ANA SOTO VDA. DE PUCA.

Salta, 7 de octubre de 1958.
e) 3/11 al 15/12/58

Nº 2543 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LAURENCIO SOTO.

Salta, 7 de octubre de 1958.
e) 3/11 al 15/12/58

Nº 2542 — EDICTO SUCESORIO. — El Dr. Ernesto Samán cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña: CATALINA BALZANO de GURINI, para que hagan valer sus derechos.

Salta, 29 de setiembre de 1958.
Dra. Eloisa G. Aguilar — Secretaria
e) 3/11 al 15/12/58

Nº 2541 — El Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don SALUSTIANO MEDINA FLORES por treinta días. Salta, 24 de Octubre de 1958.

Humberto Alias D'Abate — Secretario — Juzg. 1ª Inst. C. y C. 5ª Nominación.
e) 3/11 al 15/12/58

Nº 2540 — EDICTOS. — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don ALFONSO JANDRO ECHAZU.

Salta, 24 de junio de 1958.
Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 3/11 al 15/12/58

Nº 2539 — SUCESORIO. — El Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CIRILO SOSA. Salta, Octubre 31 de 1958.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario
e) 3/11 al 15/12/58

Nº 2535 — EDICTO. — El Sr. Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ELECITA GUTIERREZ DE BURKI ó BURQUI, bajo apercibimiento de ley. Habilitase la feria de enero de 1958 para publicación edictos, en diarios "Boletín Oficial" y "Foro Salteño". — Salta, 30 de Diciembre de 1957.
Anibal Urribarri — Escribano Secretario
e) 3/11 al 15/12/58

Nº 2532 — EDICTOS:
El Dr. Adolfo D. Torino, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C., 3ª Nominación cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Fernando Luis Colombo.
Salta, 27 de Octubre de 1958.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 31/10 al 12/12/58.

Nº 2525 — El Señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Rufina Reales de Valdez, para que hagan valer sus derechos.
Salta, Octubre 21 de 1958.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO Secretario.
e) 30/10 al 11/12/58.

Nº 2517 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a los interesados en la sucesión de don DANIEL VACAFLOR, bajo apercibimiento. — Salta, Octubre 24 de 1958.
Dra. Eloisa G. Aguilar — Secretaria
e) 28/10 al 9/12/58

Nº 2516 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a los interesados en la sucesión de don LORENZO CHAUQUE, bajo apercibimiento. — Salta, Octubre 24 de 1958.
Dra. Eloisa G. Aguilar — Secretaria
e) 28/10 al 9/12/58

Nº 2514 — SUCESORIO: — El Juez Dr. José Ricardo Vidal Frias, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CRUZ, bajo apercibimiento de ley. Salta, Octubre 27 de 1958.
Anibal Urribarri, — Escribano Secretario
e) 28/10 al 9/12/58

Nº 2504 — EDICTOS SUCESORIOS: — El Dr. Ernesto Samán, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA NATI VIDAD MARQUEZ para que hagan valer sus derechos.
Salta, octubre 21 de 1958.
Dra. Eloisa G. Aguilar — Secretaria
e) 27/10 al 5/12/58

Nº 2491 — EDICTO: — El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Asah — Asah A. E. Humberto Alias D'Abate. — Secretario.
Juzg. 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nominación
e) 24/10 al 4/12/58

Nº 2482 — EDICTO SUCESORIO: — El Dr. Ernesto Samán, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de D. Gerónimo Guaymás, para que hagan valer sus derechos.
Salta, 29 de setiembre de 1958.
Dra. Eloisa G. Aguilar — Secretaria
e) 23/10 al 3/12/58

Nº 2478 — SUCESORIO:
El Señor Juez de 5ª Nominación C. y C. en juicio "Sucesorio de Victorio Felipe Lérica" cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión sean herederos o acreedores. Edictos 30 días Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL.
Salta, 15 de Octubre de 1958
Humberto Alias D'Abate

Secretario
Juzg. 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nominación
e) 23/10 al 3/12/58

Nº 2469 — El Dr. Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de NICACIO MORALES.
Salta, Octubre de 1958.
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario.
e) 22/10 al 2/12/58

Nº 2456 — Edictos: — El Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores, de la testamentaria de don Daniel I. Frias, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 20 de octubre de 1958.
Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 21/10 al 19/12/58

Nº 2451 — SUCESORIO: — El Juez de Quinta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de EUSEBIO SILVESTRE, Salta, Octubre 17 de 1958. — Humberto Alias D'Abate — Secretario
e) 21/10 al 19/12/58

Nº 2445 — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación de la Provincia, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAUDINO DELGADO.
Salta, 14 de octubre de 1958.
Humberto Alias D'Abate — Secretario — Juzg. 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nominación.
e) 21/10 al 19/12/58

Nº 2439 — El Señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GUAIMAS para que hagan valer sus derechos.
SALTA, Octubre 14 de 1958.
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
e) 20/10 al 28/11/58

Nº 2427 — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de sucesión de doña ADELA QUINONERO. Salta, Octubre 8 de 1958. —
Dra. ELOISA G. AGUILAR — Secretaria
e) 15/10 al 25/11/58

Nº 2420 SUCESORIO: El Dr. Angel J. Vidal Juez de 4ª Nominación C. C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Lucina Herrera de S'vila. —
Salta, 18 de Setiembre de 1958. — Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario.
e) 15/10 al 25/11/58

Nº 2410 — El Sr. Juez de 4ª Nominación en lo C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Pilar Velázquez, por el término de treinta días. — MANUEL MOGRO MORENO, Secretario. — Salta, 13 de Octubre de 1958.
e) 14/10 al 24/11/58.

Nº 2399 — EDICTO SUCESORIO: — El Dr. Ernesto Samán, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE MASSOT TOMÁS, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.
Salta, 24 de setiembre de 1958
Dra. Eloisa G. Aguilar — Secretaria.
e) 13/10 al 21/10/58

2393. — El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial de Salta, doctor Ernesto Samán cita por treinta días a herederos y acreedores de doña DELICIA GUANUCO DE ROJAS bajo apercibimiento de ley. — Salta, octubre 8 de 1958. — Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria
e) 9/10 al 19/11/58

Nº 2387 — El Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por

treinta días a herederos y acreedores de Miguel Barrios.

Salta, 2 de Octubre de 1958.
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
e) 8/10 al 18/11/58

Nº 2368 — EDICTO SUCESORIO:
El Sr. Ernesto Samán, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de D. Juan Cardozo, para que hagan valer sus derechos.
Salta, 30 de setiembre de 1958.
Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.
e) 6/10 al 14/11/58

Nº 2367 — EDICTO SUCESORIO:
El Dr. Ernesto Samán, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Doña Ana Margarita Gebara de Guayanini ó Ana Margarita de Guayanini.
Salta, 30 de setiembre de 1958.
Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.
e) 6/10 al 14/11/58.

Nº 2355. — EDICTO SUCESORIO: — El Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN GRANA DE ZENTENO y de don SABA o SABAS ZENTENO para que, dentro de dicho término, hagan valer sus derechos. — Secretaria, Salta 30 de setiembre de 1958.
Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.
e) 2/10 al 12/11/58

Nº 2353 — SUCESORIO. — Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don ALBERTO TUJMAN. — Salta, 28 de setiembre de 1958.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 2/10 al 12/11/58

Nº 2352 — EDICTO. — El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña BALBINA MATILDE VILLAFANE. Salta, Setiembre de 1958.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario
e) 2/10 al 12/11/58

Nº 2351. — El Juez Civil y Comercial de Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MARTINES o ANTONIO MARTINEZ GOMEZ. Salta, setiembre 23 de 1958.
HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Secretario.
Juzg. 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nominación.
e) 2/10 al 12/11/58

Nº 2345 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE H. LERA. — Salta, 24 de setiembre de 1958.
Manuel Mogro Moreno — Secretario
e) 1º/10 al 11/11/58

Nº 2331
EDICTO TESTAMENTARIO: — El Sr. Juez de Primera Instancia y 4ª Nominación Civil y Comercial hace saber que ha sido abierto el juicio Testamentario de don HAROLD TEASDALE, y cita por treinta días a herederos y acreedores del causante para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.
Salta, Setiembre 29 de 1958.
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario.
e) 30/9 al 10/11/58

Nº 2327 — SUCESORIO: — Antonio J. Gómez Augier, Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Isabel Dolores Ramos ó Isabel Dolores Salinas ó Isabel Dolores Salinas de Sándm. — Salta, setiembre 26 de 1958.
Humberto Alias D'Abate — Secretario
Juzg. 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nominación
e) 29/9 al 7/11/58

Nº 2314 — SUCESORIO.

El Dr. Adolfo D. Torino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña María Santos Rivero de Eichler, por el término de treinta días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Agustín Escalada Yriondo, Secretario.
e) 25/9 al 5/11/58.

Nº 2311 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de 4ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EUSTAQUIO VILLEGAS.

Salta, diciembre 6 de 1957.
Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario
e) 24/9 al 4/11/58

Nº 2310 — EDICTO: — El Sr. Juez de 1ª Inst. 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Adolfo D. Torino, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de doña ELENA RODRIGUEZ DE ESCOBAR, causante de la sucesión.

Secretaría, 4 de junio de 1958.
Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 24/9 al 4/11/58

Nº 2309 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Ernesto Samán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MIGUEL TASSIER, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 18 de setiembre de 1958.

Dra. Eloísa G. Aguilar — Secretaría
e) 24/9 al 4/11/58

Nº 2303 — SUCESORIO.

El Sr. Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Francisco Saturnino Barbarán. Edictos en "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".

Salta, Setiembre 17 de 1958.
HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Secretario.
e) 23/9 al 3/11/58.

Nº 2300 — EDICTO SUCESORIO.

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don Santiago Durand. — Salta, Setiembre 2 de 1958. — NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario.
Dr. MANUEL MOGRO MERENO, Secretario.
e) 23/9 al 3/11/58.

Nº 2297 — SUCESORIO.

El señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Pedro Ramón Vega. — Salta, Setiembre 19 de 1958. — Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 23/9 al 3/11/58.

REMATES JUDICIALES

Nº 2554 — Por: ADOLFO A. SYLVESTER — JUDICIAL — DOS LOTES EN "SAN LORENZO".

El día lunes 24 de Noviembre de 1958, a las 17, en Buenos Aires 12 de esta Ciudad, venderé en remate, Al Contado, dos lotes de terrenos ubicados en "Villa San Lorenzo", de esta Provincia, con las bases individuales que se especifican y que corresponden a las 23 partes de sus evaluaciones fiscales:

Lote Nº 13 de 30 mts. x 125,17 mts. — Base \$ 1.400.—
Lote Reservado de 70,10 mts. x 84,80 mts. — Base " 27.133,33

Con los límites que dan sus títulos registrados a folio 239, asiento 1 del libro 126 R. I. de la Capital; plano Nº 1957; partidas 25.407 y 25.408. — Nomenclatura catastral: Sección C, manzana b, fracción III, parcelas 3 y 4. — En el acto del remate el comprador abonará el 30 o/o de seña y a cuenta de la compra. — Comisión de Arancel a cargo del comprador. — Ordena el señor Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación C. y C. en juicio Nº 10.343 "Ejecu-

ción Hipotecaria — Augusto Castro vs. Gerardo Cayetano Sartini". — Edictos 15 días en el Boletín Oficial y "Foro Salteño" y 2 días en "El Intransigente".

ADOLFO A. SYLVESTER, Martillero Público.
HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Secretario.
e) 4 al 24/11/58.

Nº 2534 — Por: JOSE ABDO — JUDICIAL — SIN BASE.

El día 7 de Noviembre de 1958, a horas 17, en mi escritorio, Caseros 306, remataré SIN BASE, y al mejor postor, Un Carro de hierro para cortar madera, con motor eléctrico acoplado Nº 13080 de 220 voltios; Una Sierra para cortar leña, montada sobre parantes de hierro; Una Carretilla de hierro y Cinco Hojas de Sierra Sin Fin de varias medidas, que se encuentran a la vista de los interesados en poder del depositario judicial sito en calle Alvarado Nº 1663, de esta Ciudad. — Ordena el señor Juez de Paz Letrado Secretaría Nº 3; Juicio caratulado "Preparación Vía Ejecutiva-Compañía de Seguros El Norte" vs. Pérez Santiago". Expte. Nº 1533/58. — Señala el 30 o/o en el acto del remate. — Comisión del Martillero a cargo del comprador. — Edictos por tres días en el Boletín Oficial. Dos días en el Foro Salteño y por Un Día en El Intransigente.

JOSE ABDO, Martillero Público, Caseros Nº 306, Ciudad.
e) 31/10 al 4/11/58.

Nº 2531 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — INMUEBLE — BASE \$ 733,33.

El día 25 de Noviembre de 1958 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, Ciudad, Remataré, con la BASE de Setecientos Treinta y Tres Pesos con Treinta y Tres Centavos Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de su evaluación fiscal, el inmueble ubicado en calle Lerma entre las de Independencia y Damián Torino, señalado con el Nº 16 de la Manzana 2 del plano Nº 247, el que mide 10 metros de frente por 46,26 en costado Norte y 45,46 en costado Sud. Superficie 458,30 mts.2. limitando al Norte lote 15; al Este calle Lerma, al Sud lotes 17 y 21 y al Oeste lote 22. — El comprador entregará en el acto de la subasta el 30 o/o del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado el remate por el Sr. Juez de la causa. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación C. y C., en juicio: "Ejecución Hipotecaria — Ceferino Velarde vs. Sucesión de Feliciano Gurmán, Expte. Nº 23.007/58". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 15 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 31/10 al 20/11/58.

Nº 2519 — POR ANDRES ILVENTO Judicial — 2 Casas una en Ciudad Salta y una en Campo Quijano

El día 20 de Noviembre de 1958, a las 18 horas, en mi domicilio Mendoza 357 (Dpto. 4), ciudad, remataré por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación, en el juicio hipotecario seguido por el Sr. Marcelo Agustín Saravia Bavio, vs. Sr. Gerónimo Anacleto Arjona Exp. Nº 26417, lo siguiente:

Dos casas en conjunto, una ubicada en calle República de Siria Nº 349 entre las de Güemes y Santiago del Estero, título que se registra al folio 461, asiento 2 del libro 7 de R. I. de la Capital. Límites: Norte Alfredo Zigarán; Sud lote 2 y en los fondos lotes 6 y 7 Este calle República de Siria y Oeste, lote 8. Nomenclatura Catastral Partida Nº 7686, circunscripción primera. Sección G. de la manzana 12 Parcela 6. — Barrio residencial. — Tiene una gran terraza y fondo.

Una casa ubicada en C. Quijano Dpto. Rº de Lerma, calle 25 de Mayo entre las de Irigoyen y 20 de Febrero, designada con el Nº 23 Manzana A., extensión 400 m2., límites: Norte lote 27 Sud, calle 25 de Mayo, Este con fondos lotes 24, 25 y 26 y Oeste lote 22, Nomenclatura catastral Rº de Lerma, partida Nº 667 de la manzana 22 Parcela 8. — Ambas casas con todo lo edificado y plantado.

Base de venta en conjunto ambas casas, en la suma de Ciento cincuenta y tres mil pesos M/N (\$ 153.000.—) con la tasa del 25%, dinero de contado y al mejor postor. Señala 20% y el saldo una vez aprobado el remate. Comisión a cargo del comprador arancel. — Publicación "Boletín Oficial" y diario "El Intransigente" por 15 días.

Por informes al suscripto martillero.
Andrés Ilvento — Mendoza 357 — Salta.
e) 29/10 al 18/11/58

Nº 2495 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — Inmuebles en Rosario de Lerma

El día 5 de Diciembre de 1958, a horas 18, en mi escritorio: Sarmiento 548, Ciudad, venderé en PUBLICA SUBASTA, al mejor postor dinero de contado y CON BASE DE DIEZ Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS C/66/100 M/N. o sea por el valor equivalente a las dos terceras partes de su evaluación fiscal, el inmueble ubicado en el pueblo de Rosario de Lerma, de propiedad de don Paulino Nebreda, según título registrado a Folio 252, As. 5 del Libro 1 de R. I. de R. de Lerma. Dicho inmueble está ubicado sobre la calle 9 de Julio y tiene 17 mts. de frente por 29,50 mts. de fondo N. Cat. Part. 120, Sec. E, Manz. 15 Parc. 4. Ordena seuer Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ª Nominación en juicio: "Nebreda Paulino vs. Nadra Beatriz Zarife Chaud de, Ordinario por Escrituración (Ejecución de Sentencia por Cobro de Honorarios del Dr. Julio Moreno). — En el acto 20% de seña a cuenta de la compra, Comisión de arancel a cargo del comprador. — Publicación edictos treinta días en diarios El Intransigente y B. Oficial. — Miguel A. Gallo Castellanos — Martillero Público T. E. 5076.

e) 24/10 al 4/12/58

Nº 2475 — Por MIGUEL GALLO CASTELLANOS JUDICIAL

Fracción Finca "Valleñar"

El día 9 de Diciembre de 1958, a horas 18, en mi escritorio: Avda. Sarmiento 548, Ciudad, venderé en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado y con Base de Treinta Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos c/66/100 m/n., o sea las dos terceras partes de su evaluación fiscal, una fracción de la finca "Valleñar", ubicada en Dpto. de R. de Lerma, de propiedad de don Matías Guillermo Saravia, según títulos registrados a Folio. 357, As. 1 del Libro 7 de R. I. de ese Dpto.

Esta fracción se la designa en el plano 119 con el Nº 9 y tiene una superficie de 36 Ha. 4.654,46 mts. Reconoce una hipoteca a favor de don Martín Saravia por \$ 120.856 y gravada con hipoteca con embargo de \$ 25.000 por la Cía. Ind. de Abonos S. en C. y otros posteriores registrados a folios siguientes. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. 3ª Nominación en juicio: "Tritumol Soc. Anón. Com. é Ind. vs. Saravia Matías Guillermo, Preparación de Vía Ejecutiva". En el acto 20% de seña a cuenta de la compra. — Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicación edictos treinta días en diarios BOLETIN OFICIAL y El Intransigente. Miguel A. Gallo Castellanos, Martillero Público T. E. 5076.
e) 23/10 al 3/12/58

Nº 2417 — JUDICIAL:

Por: JUSIO C. FIGUEROA CORNEJO FINCA RURAL EN EL DEPARTAMENTO DE ROSARIO DE LA FRONTERA. Base \$ 150.000

El día jueves 27 de noviembre de 1958 a las 18, en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad Remataré con base de \$ 150.000.— las 3 décimas partes indivisas del total de la finca "El Ceibal", ubicada en el Dpto. de Rosario de la Frontera, de esta Provincia, encerrada según su título dentro de los siguientes linderos— al N. con propiedad del Silvestre Arroyo, hoy finca "El Jaquiel", al S. con pertenencia del Dr. Luis B.

de Cores, al E. con la finca "Chañal Aguada", de los herederos de Luis B. Alzogaray y al O. con propiedad de los menores Concha, hoy de Irene Lanzi de Cores. b) Un terreno o finca "El Jagüel", ubicada en Partido "El Ceibal" del Dpto. de Rosario de la Frontera de esta Provincia, con extensión de 2 cuadras de frente o sean 259,80 metros de frente, por 25 cuadras de fondo o sea 3.245,50 metros de fondo, lindando: al N. con propiedad de Elieser Salgado, Al S. con finca "El Ceibal", Al E. con terrenos de la sucesión de Luis B. Alzogaray y al O. con propiedad de sucesores de Luis B. de Cores. TITULO: Le corresponde al señor Zacarías Burgos, y están inscriptos en el Dpto. Jurídico al folio 109, asiento 1 del libro 10 de Registro de Inmuebles de Rosario de la Frontera.— Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "SANSUR MARIA LOLA vs. BURGOS ZACARIAS — Ejecución Hipotecaria Expte. N° 3.086/58.— En el acto del remate el 20% del precio como seña y a cuenta del mismo.— Edictos por treinta días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño.— Comisión de Ley a cargo del comprador.— Justo C. Figueroa Cornejo — Martillero Público. e) 15/10 al 25/11/58

N° 2401 — POR MIGUEL C. TARTALOS JUDICIAL

3 Lotes de terrenos ubicados en la ciudad de ORAN

El día 20 de Noviembre de 1958, a horas 18, en el Hotel Paris, sito en la calle Pellegrini esq. Egües ciudad de Orán. Remataré 2 lotes de terrenos unidos entre sí BASE \$ 126.000 ó sea las dos tercera parte de la avaluación asignada, ubicados en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, con una extensión de 43 mts. 50 cent. de frente por 120 mts. de fondo o sea una superficie total de 5.400 metros cuadrados; dentro de los siguientes límites que dan hoy sus títulos: Sud: con terreno de la municipalidad de Orán y M. F. Uriburu; Norte, con la sucesión de Traslación Antolín de Rodas y J. Vaca; al Este, con la calle Carlos Pellegrini y al Oeste con la calle 25 de Mayo. Títulos: inscriptos a folio 308, asiento 358 del libro "D" de Títulos de Orán. NOMENCLATURA CATASTRAL, Partida N° 130, Manzana 74, Parcela 2 y 3. Un lote de terreno, BASE \$ 56.000 pesos o sea las dos terceras partes de la avaluación asignada, ubicado en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, con extensión de 43 mts. 50 cmts. de frente sobre la calle Moreno por 64 mts., 50 cmts., sobre la calle Mitre. Límites: Sur y Oeste calles Mitre y Moreno, respectivamente; Norte y Este con Sucesión de José Caprini. Títulos inscriptos a folio 308 asiento 358 del Libro "D" de títulos de Orán. Catastro, partida 131, manzana 70 parcela 2. Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Dr. Angel J. Vidal. Expediente N° 19.425. Caratulado: Sucesorio de Cruz, Cayetana Avendaño de y Cruz Calixto. El comprador abonará en el acto el 30% del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en el Boletín Oficial y "El Intransigente". Miguel C. Tartalos, Martillero Público — Salta. e) 13/10 al 20/11/58

N° 2317 Por: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — Finca San Felipe o San Nicolás.— Ubicada en Chicoana.— Base \$ 412.500.— Superficie 164 hectáreas, 94 áreas, 59 mts. 2.

El 7 de noviembre p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo C. y C. en juicio EJECUCION HIPOTECARIA ERNESTO T. BECKER VS. NORMANDO ZUNIGA venderé con la base de CUATRO CIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS la propiedad denominada San Felipe ó San Nicolás, ubicada en el Típal, Departamento de Chicoana, con una superficie de ciento sesenta y cuatro hectá

reas, noventa y cuatro áreas, ochenta y nueve metros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites generales Norte, propiedad de Ignacio Guanuco y Ambrosia C. de Guanuco, La Isla de Suc. Alberto Colina y Río Pulares; Sud, propiedad de Ignacio Guanuco y Campo Alegre de Natalia y Marcelino Gutiérrez Este, finca Santa Rita de Luis D'Andrea; Oeste, propiedad de Pedro Guanuco, Ambrosia C. de Guanuco, camino de Santa Rosa al Pedregal, propiedades Campo Alegre y La Isla.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador Intransigente y Boletín Oficial e) 26/9 al 6/11/58

CITACIONES A JUICIO:

N° 2537 — CITACION. — El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 3ª Nominación, en autos "Villalba Pedro o Pedro Villalba vs. Aurora Colque. — DIVORCIO", cita a la demandada comparezca dentro de veinte días de la primera publicación a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrarle defensor ad litem. EDICTOS: Boletín Oficial, Foro Salteño y una vez en Tribuno. Lun, miécoles y viernes para notificaciones en Secretaría, Salta, 1º de octubre de 1957. Agustín Escalada Yriondo — Secretario e) 3/11 al 28/11/58

N° 2472 — EDICTO: — El Sr. Juez de 1ª Instancia, 4ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de "ESTELA AUDIVERT de GUANTAY", por edictos que se publicarán durante 20 días en el Boletín Oficial y "Foro Salteño", para que comparezcan a estar a derecho en el juicio: "Ord. REIVINDICATORIO — Gob. de la Provincia vs. ESTELA AUDIVERT de GUANTAY" — Expte. 22.832 — Sin cargo p/Fiscalía de Gobierno.— SALTA, 17 de Octubre de 1957. e) 22/10 al 18/11/58

N° 2438 — CITACION A JUICIO: — El Sr. Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial cita por veinte días a doña MARIA GUTIERREZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio de adopción de la menor MARIA TERESA GUTIERREZ, solicitada por el Sr. TOMAS GRISELIO MOYA, bajo apercibimiento de designarle defensor ad-litem.— Salta, Octubre 15 de 1958. e) 17/10 al 13/11/58

N° 2424 — EDICTOS:

El Dr. Adolfo D. Torino, Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo C. y C., cita a don Liborio Osvaldo Barrera para que en el término de nueve días comparezca a estar a derecho en juicio "Ocampo, Raúl Manuel vs. Barrera, Liborio Osvaldo —Ord. Cobro de Pesos", bajo apercibimiento de nombrársele defensor ad-litem.— Publicaciones por veinte días. Salta, Octubre 13 de 1958.

HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Secretario. Juzgado 1ª Instancia 3ª Nom. en lo C. y C. e) 15/10 al 11/11/58

N° 2423 — EDICTOS:

El Dr. Adolfo D. Torino, Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo C. y C., cita a don Aurelio Valdez para que en el término de nueve días comparezca a estar a derecho en juicio "Ocampo, Raúl M. vs. Valdez, Aurelio — Ord. Rescisión de contrato", bajo apercibimiento de nombrársele defensor ad-litem.— Publicaciones por veinte días. Salta, Octubre 13 de 1958.

HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Secretario. Juzgado 1ª Inst. 5ª, Nom. en lo C. y C. e) 15/10 al 11/11/58.

N° 2422 — EDICTOS:

El Dr. Adolfo D. Torino, Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo C. y C., cita a do

ña Amada Eulogia Galeano, para que en el término de nueve días comparezca a estar a derecho en juicio "Ocampo, Raúl Manuel vs. Galeano, Amada Eulogia —Ord. Cobro de Pesos", bajo apercibimiento de nombrársele defensor ad-litem.— Publicaciones por veinte días Salta, Octubre, 13 de 1958.

HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Secretario. Juzgado 1ª Inst. 5ª, Nom. en lo C. y C. e) 15/10 al 11/11/58.

N° 2414 — CITACION A JUICIO: El Sr. Juez Civil 4ta. Nominación, cita, llama y emplaza por veinte días a don CARLOS SANCHEZ y cualquier otra persona que se considere con derecho a la finca San Isidro, ubicada en Escope, Catastro 220 CHICOANA, a estar a derecho en el juicio "TARULLAY Liborio s/posesión treintañal", Exp. N° 20.090, bajo apercibimiento de seguirse el mismo en repelida y nombrársele defensor que lo represente.

Salta, 25 de setiembre de 1958. Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario e) 14/10 al 10/11/58

N° 2379 EDICTO

El Dr. Arturo Martearena, Presidente del Tribunal del Trabajo, cita a don Bartolomé Zámorea a estar a derecho en el juicio que por cobro de sueldos impagos, sueldo anual complementario y vacaciones le siguen Waldimiro Atamanczuk, Felipe Torres y Normando Rodas, por Expte. N° 2186/57 y a tomar la participación correspondiente bajo apercibimiento de nombrársele defensor con quien seguirse la causa (Art. 90 C. Pr. C. Com.).— Escribano Manuel Fuenbuena — Secretario.

SALTA, 2 de Octubre de 1958.

Manuel A. J. Fuenbuena — Escr. Secretario. e) 7/10 al 3/11/58.

N° 2365 — CITACION.

El Sr. Juez Primera Nominación Civil y Comercial cita a don Andrés Marini o sus herederos por veinte días comparezca a estar a derecho en juicio "División condominio — Ovejero Hipólito Navarri c/ Marini Andrés o sus herederos" bajo apercibimiento nombrársele defensor de oficio.— Salta, Setiembre 26 de 1958. Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria. e) 6 al 31/10/58.

POSESION TREINTAÑAL

N° 2481 — Angel Vidal, Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, en los autos "Cirilo Mamani Posesión Treintañal, cita por veinte días a los que se consideren con derecho, sobre un terreno con catastro 520 en San Antonio, Dpto. de San Carlos. Salta, Octubre 13 de 1958. Dr. Manuel Mogro Moreno Secretario e) 23/10 al 19/11/58

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

N° 2480 — DESLINDE: — Habiéndose presentado por ante este Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, Da. Mercedes de la Cuesta de Villa, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "Ruminis que", ubicada en el Partido de Coronel Moldes, Dep. La Viña de esta Provincia comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, finca "Retiro" de Guillermo Villa; Sud; finca "Piedras Moradas" de Tomás Acosta; Este Río Guachipas; Oeste, filo de la Lomas que separa de los terrenos de pan llevar.

Catastro N° 22 Títulos: Folio 1. Asiento 3. Libro 2 R. de l. de la Viña; el señor Juez de la causa, por auto de fecha 18 de Junio de 1958, ha resuelto ordenar se proceda por el perito Ing. Mario Alberto García Ríos, a las operaciones de mensura, deslinde y amojonamiento.

to del inmueble mencionado y la publicación del presente por el término y a los fines previstos en el art. 575 del C. de Ptos.; en el Boletín Oficial y diario Forro Salteño, lo que el suscripto Secretario hace saber a los interesados a sus efectos.
Salta, 17 de Octubre de 1958.
e) 23|10 al 3|12|58

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Nº 2552 — El Dr. Julio Lazcano Ubios, Juez de Paz a cargo del Juzgado Nº 3, en el juicio: "Marchin Esteban Rolando vs. Fortunato Chavez cobro de pesos", ha dictado sentencia cuya parte dispositiva expresa: "Salta, 6 de octubre de 1958.— AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: — I) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Salomón Mulky en \$ 60.80 m/n. como Letrado y en \$ 21,30 m/n. los honorarios del Procurador Esteban Rolando Marchin, el primero como letrado de la actora y el segundo por su labor en autos, II) — No habiéndose notificado al ejecutado personalmente ninguna providencia notificuese, la presente por edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y cualquier otro diario de carácter comercial.— III) — Regístrese y repóngase.— s|b "Instrumento", Vale Julio Lazcano Ubios". — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos Salta, 23 de octubre de 1958.
e) 4 al 6|11|58

INSCRIPCION DE MARTILLERO:

Nº 2553 — El Señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Adolfo Torino: Comunica, que el señor José Ribas se ha presentado solicitando matrícula de Martillero Público.
Salta, 31 de Octubre de 1958.
Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 4|11|58.

SECCION COMERCIAL

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 2551 — DISOLUCION DE SOCIEDAD — Notifícase a los fines legales pertinentes que con la intervención del suscripto Escribano se tramita la disolución por expiración de plazo de la Sociedad Colectiva "López, Albarracín y Compañía" con domicilio en esta ciudad de Salta, con transferencia a los socios componentes de la Sociedad de la Finca denominada "La Peña" ubicada en el Partido de Pichanal Departamento de Orán de esta Provincia en lotes o fracciones quedando los mismos en consecuencia, como propietarios a título personal o particular de tales lotes.— Los otorgantes constituyen domicilio especial en mi Escribanía calle 20 de Febrero Nº 473 de esta Ciudad de Salta.— Adolfo Saravia Valdez — Escribano Público Titular del Registro Nº 9.— Salta.
e) 4 al 10|11|58

TRANSFERENCIA DE SOCIEDAD

Nº 2555 — Se comunica a interesados y acreedores que la firma "VIRGILIO GARCIA Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio legal en Florida 300 de esta Ciudad de Salta llevará adelante la transformación en Sociedad Anónima bajo la denominación de "GRANDES FERRERIAS VIRGILIO GARCIA Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA, COMERCIAL E INDUSTRIAL" tomando a su cargo la totalidad del Activo y Pasivo de la Sociedad cedente.
Salta, 29 de Octubre de 1958.
OPOSICIONES: — Elva Delia Morales Escribana — Deán Funes 455 — Salta
e) 4 al 10|11|58

SECCION AVISOS

AVISOS

Nº 2556 — AVISO.
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

Por Resolución del Consejo General de la Repartición, se ha dispuesto fijar para el día 13 de noviembre próximo ó siguiente si fuera feriado a horas 11, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentarán para la ejecución de la Obra Nº 631: Construcción Dos Bases de Fundación Grupo Nacional-Bush de 507 KW y Losa de Hormigón Armado en Usina de Tartagal, cuyo presupuesto ascende a la suma de \$ 85.475.— m/n. (Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco Pesos MNacional).

Los pliegos de especificaciones respectivos, podrán ser retirados ó consultados sin cargo del Dpto. Electromecánico de A.G.A.S., San Luis 52, Salta.

Salta, Octubre de 1958.
LA ADMINISTRACION GENERAL.
e) 4 al 5|11|58.

JORGE ALVAREZ. Secretario.

FE DE ERRATAS

Déjase establecido que en la publicación del decreto inserto en la página Nº 5226 del día 28 de octubre, con el Nº 2970, corresponde al 2979.

LA DIRECCION

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

EL DIRECTOR